



BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS



**PROYECTO FOTOVOLTAICO
PRADO DE SANTO DOMINGO
(PFot-572 AC)**

**BLOQUE II.
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL**

EQUIPO REDACTOR



JUNIO 2021

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PROYECTO FOTOVOLTAICO PRADO DE SANTO DOMINGO

ÍNDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 2. | ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN | 1 |
| 3. | NORMATIVA APLICABLE..... | 3 |
| 4. | OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN | 4 |
| 5. | ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN..... | 4 |
| | 5.1 Alcance del Plan | 4 |
| | 5.2 Descripción de las actuaciones contenidas en el Plan | 4 |
| | 5.3 Características ambientales del sector..... | 6 |
| 6. | ESTUDIO DE ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN..... | 18 |
| | 6.1 Justificación del entorno de la actuación | 18 |
| | 6.2 Criterios para la selección de alternativas | 19 |
| | 6.3 Alternativas propuestas | 19 |
| 7. | DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PLAN | 27 |
| 8. | DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN | 28 |
| 9. | POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES | 29 |
| 10. | INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES | 35 |
| 11. | EQUIPO REDACTOR..... | 40 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1. Esquema territorial básico de conexión | 6 |
| Figura 2. Afección a Lugares de interés geológico en la zona de estudio (LIGs) | 8 |
| Figura 3. Afección a espacios Red Natura 2000. | 11 |
| Figura 4. HICS 6420 y 91b0(izq.) y 5330 (dcha.) observados en la visita a campo | 12 |
| Figura 5. Ubicación de los MUP en el área del ámbito del Plan Especial..... | 13 |
| Figura 6. Afección a vías pecuarias. | 18 |
| Figura 7. Alternativa global 1 | 22 |
| Figura 8. Alternativa global 2 | 23 |
| Figura 9. Alternativa global 3 | 24 |
| Figura 10. Conjunto de alternativas globales 1, 2 y 3. | 25 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Unidades geológicas en la zona de estudio..... | 8 |
| Tabla 2. Arroyos cruzados por la LAT | 9 |
| Tabla 3. Datos de afección a Hábitats de Interés Comunitario..... | 12 |
| Tabla 4. Municipios incluidos en el área del entorno del Plan Especial..... | 14 |
| Tabla 5. Número de parados en los municipios de Madrid | 14 |
| Tabla 6. Número de parados en los municipios de Madrid | 14 |
| Tabla 7. Planeamiento Urbanístico de los municipios afectados por la LAT..... | 15 |
| Tabla 8. Calificación del suelo en el ámbito de estudio. | 15 |
| Tabla 9. Yacimientos arqueológicos inventariados en el área de la Comunidad de Madrid | 16 |
| Tabla 10. BIC inventariados en el área de la Comunidad de Madrid | 16 |
| Tabla 11. Vías pecuarias en el área del proyecto..... | 17 |
| Tabla 12. Cuadro resumen de afecciones de las alternativas de línea eléctrica de evacuación | 26 |

1. INTRODUCCIÓN

La actuación recogida en el **Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo**, se encuentra incluida en el Anexo 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y sus posteriores modificaciones, mediante el cual se regulan los proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria. Concretamente, dentro de este anexo se encuentra en el grupo 3, epígrafe j.

A su vez, con el objetivo de seguir la normativa aplicable en la Comunidad del Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, se redacta el presente documento con objeto de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria necesario para llevar a cabo las actividades del proyecto y formalizar la solicitud de inicio, en los términos que recoge el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y sus posteriores modificaciones, se presenta este Documento inicial estratégico que acompaña al borrador del Plan Especial de Infraestructuras.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Energías Renovables Zednemen S.L., es la entidad promotora de las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial de Infraestructuras, y pretende crear unas nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos. La energía así producida se evacuará a la red eléctrica general en la subestación eléctrica existente propiedad de Red Eléctrica Española “Prado de Santo Domingo 220 kV”, situada en el término municipal de Alcorcón (Madrid).

Energías Renovables Zednemen S.L., presentó con fecha 23 de abril de 2021 ante la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Estado, solicitudes para la Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

- Planta Solar Fotovoltaica Zednemen (50,00 MWn) y sus instalaciones de evacuación.
- Planta Solar Fotovoltaica Zednemen Fase II (112,50 MWn) y sus instalaciones de evacuación.
- Planta Solar Fotovoltaica Zednemen Fase III (45,00 MWn) y sus instalaciones de evacuación.

Así mismo, **Energías Renovables Zednemen S.L.**, presentó con fecha 31 de marzo de 2021 ante la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Estado, la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental para el “Proyecto Fotovoltaico FV Zednemen Fase IV” de 112,50 MWn, que abarca la Planta Solar Fotovoltaica Zednemen Fase IV y las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía generada hasta la subestación “Ventas del Batán 220 kV” propiedad de REE.

Por último, **Energías Renovables Yadisema S.L.**, presentó con fecha 31 de marzo de 2021 ante la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Estado, la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental para el “Proyecto Fotovoltaico FV Yadisema Fase I” de 90,00 MWn, que abarca la Planta Solar Fotovoltaica Yadisema Fase I y las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía generada hasta la subestación “Ventas del Batán 220 kV” propiedad de REE.

Las solicitudes de autorización administrativa previa de las plantas que se incluyen en el presente Plan Especial (Zednemen Fase I, Zednemen Fase II y Zednemen Fase III), se admitieron a trámite con fecha 14 de mayo de 2021 por la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dicha Dirección General, con fecha 17 de mayo de 2021., dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta con **número de expediente PFot-572 AC**, relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas solares fotovoltaicas Yadisema Fase I, Zednemen Fase I, Zednemen Fase II, Zednemen Fase III y Zednemen Fase IV y sus infraestructuras de evacuación asociadas.

Los proyectos de las plantas solares dentro del alcance del presente Plan Especial (Zednemen Fase I, Zednemen Fase II y Zednemen Fase III), se denominarán en adelante **Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo**, unificándose en el presente Plan Especial de Infraestructuras, donde se definen las actuaciones necesarias para legitimar urbanísticamente la implantación de las instalaciones exclusivamente en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

Está previsto que una parte de las instalaciones contempladas en este Proyecto sean compartidas con otros proyectos de generación que se sitúan en un amplio entorno, permitiendo minimizar la obra nueva necesaria en cumplimiento de criterios básicos de reducción del impacto medioambiental en su conjunto y optimización del funcionamiento de la nueva red. En concreto, el Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo, comparte instalaciones con el Proyecto Fotovoltaico Ventas del Batán (PFot-572 AC) y con el Proyecto Fotovoltaico Gasset:

- El Proyecto Fotovoltaico Ventas del Batán comparte con el presente proyecto dos tramos de Línea de Alta Tensión 220 kV (LAT Ventas – Prado 1 y LAT Ventas – Prado 2).
- El Proyecto Fotovoltaico Gasset, que cuenta con la Planta fotovoltaica PSFV Gasset de 200 MW de potencia nominal, evacúa hacia la subestación Colectora Prado, compartiendo posteriormente con el presente proyecto otros dos tramos de Línea de Alta Tensión 220 kV (LAT Ventas – Prado 2 y LAT Prado 3).

Por tanto, la infraestructura compartida planteada llega a evacuar hasta 610 MW en el tramo LAT Ventas – Prado 2, cumpliendo con los mencionados objetivos de reducción del impacto en el medio ambiente y optimización de las instalaciones de nueva implantación.

Dada la naturaleza de cada uno de los proyectos tramitados, tanto por la potencia eléctrica instalada, como por el hecho de que abarcan los ámbitos territoriales de la Comunidad de Madrid y Castilla La-Mancha, la competencia para su tramitación de forma exclusiva y directa, como órgano sustantivo, es la Dirección General de Energía Política y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Así, la Constitución Española ampara la competencia exclusiva del Estado en esta materia no solo en el título competencial específico que reserva al Estado el establecimiento de las bases del régimen energético ([art. 149.1.25 CE \(EDL 1978/3879\)](#)), sino también en el título transversal relativo a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del [art. 149.1.13 CE \(EDL1978/3879\)](#), así como también en la autorización de instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento afecte a más de una comunidad autónoma o el transporte de energía salga de su ámbito territorial, [art. 149.1.22 CE](#), competencia exclusiva que se traduce en que bajo este tipo de proyectos subyace el interés general del Estado. Esto se recoge en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 20 de junio de 2.019. EDJ 2019/638552.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que, a todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades de suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la citada Ley, tendrán la condición de sistema general.

Dicha utilidad pública se otorga de manera explícita en el artículo 54 de la citada Ley del Sector eléctrico cuando establece que “se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos

necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, si bien y para su reconocimiento concreto es necesario la solicitud expresa por parte del interesado.

Teniendo en cuenta que el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid marca como competencia exclusiva en su ámbito geográfico todo lo concerniente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y que el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid define como red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral, la implantación material de los elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras en el territorio de la Comunidad de Madrid, como son los proyectos de infraestructuras eléctricas objeto del presente documento, han de establecerse a través de la tramitación de un Plan Especial, que se regula en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley del Suelo. Así, el artículo 50 de la citada Ley establece lo siguiente:

Los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones:

- a. La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como su ejecución.*

Del mismo modo, el artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, establece que, en ausencia del Plan Director de Coordinación Territorial o de Plan General y en las áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse planes especiales que tengan por objeto el establecimiento y coordinación de las infraestructuras básicas, como las redes necesarias para el suministro de energía eléctrica, siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial.

3. NORMATIVA APLICABLE

La transcripción española de las Directivas europeas sobre evaluación ambiental de planes y programas se concreta en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, y por el Real Decreto-Ley 36/2020, en adelante Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

En la Comunidad de Madrid, según la Disposición Transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid se establece que: “en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los términos previstos en esta disposición, y lo dispuesto en el Título IV, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria los planes y programa que *“establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo”*.

Para comenzar el procedimiento de evaluación estratégica ordinaria, el artículo 17 de la Ley 21/2013, establece la necesidad de presentar una solicitud de inicio. Esta solicitud de inicio deberá ser presentada por el promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, el borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico.

4. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Conforme a los artículos 122 y 123 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha presentado ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, como órgano sustantivo que tiene las competencias exclusivas para la autorización del proyecto de producción/generación de energía fotovoltaica con sus instalaciones de conexión descrito en el presente documento, la documentación legalmente exigida para la obtención de la correspondiente Autorización Administrativa Previa, en el que se ha incluido el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Del mismo modo y a los efectos de la ocupación de los terrenos para la construcción de los elementos necesarios para la infraestructura eléctrica objeto del Plan Especial, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, permite solicitar ante el órgano sustantivo para la autorización del proyecto la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, todo ello conforme a lo que establecen los artículos 54 a 60 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 140 y siguientes de del Real Decreto 1955/2000, por lo que no es objeto del Plan Especial de infraestructuras la solicitud y declaración de la utilidad pública del presente proyecto de producción/generación de energía fotovoltaica con sus instalaciones de conexión

Por tanto, el Plan Especial de Infraestructuras objeto de estudio tiene como objetivo principal y se redacta para compatibilizar soluciones entre la normativa urbanística vigente en el ámbito de la implantación del proyecto, en este caso, en los municipios de Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón, a fin de legitimar la infraestructura proyectada sobre la clasificación y calificación actual de los suelos por donde discurre, adaptar el mismo, en su caso, a las determinaciones que impongan los organismo afectados, así como cumplir con la normativa de aplicación de estos proyectos conforme establece el artículo 50 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5. ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

5.1 Alcance del Plan

En el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se recoge el alcance del documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

5.2 Descripción de las actuaciones contenidas en el Plan

Las instalaciones del **Proyecto Fotovoltaico Prado de Santo Domingo**, están ubicadas una parte en la Comunidad de Madrid y el resto en Castilla-La Mancha. **Se incluyen dentro del alcance del Plan Especial aquellas que se localizan en la Comunidad de Madrid.** Para una mejor comprensión del conjunto del proyecto se exponen seguidamente la totalidad de los elementos de la infraestructura que se pretende implantar:

1. Plantas fotovoltaicas

- PFV ZEDNEMEN. Esta planta fotovoltaica se ubica en los términos municipales de Casarrubios del Monte y Valmojado (Toledo).
- PFV ZEDNEMEN FASE II. Esta planta fotovoltaica se ubica en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo).
- PFV ZEDNEMEN FASE III. Esta planta fotovoltaica se ubica en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo).

Estas plantas fotovoltaicas no se incluyen en el presente Plan Especial al estar localizadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

2. Subestaciones elevadoras 220/30 kV denominadas Subestación Zednemen I y Subestación Zednemen II. Ambas subestaciones se encuentran en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo).

Estas subestaciones no se incluyen en el presente Plan Especial al estar situadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

3. Subestación Colectora Prado. Esta subestación se encuentra en el término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid).

Esta subestación está incluida en el alcance del presente Plan Especial al estar situada en la Comunidad Autónoma de Madrid.

4. Línea de Alta Tensión a 220 kV. Se divide en cinco tramos:

- **L/220 kV SC SE Zednemen I - SE Zednemen II.** (En adelante LAT Prado 1). Esta línea discurre por el Término Municipal de Casarrubios del Monte (Toledo). Este tramo de la línea no se incluye en el alcance del Plan Especial al situarse en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- **L/220 kV SC SE Zednemen II - Apoyo Inicio DC Prado/Ventas.** (En adelante LAT Prado 2). Esta línea discurre por el Término Municipal de Casarrubios del Monte (Toledo). Este tramo de la línea no se incluye en el alcance del Plan Especial al situarse en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- **L/220 kV DC Apoyo Inicio DC Prado/Ventas - SE Colectora Prado.** (En adelante LAT Ventas - Prado 1). Esta línea discurre por los Términos Municipales de Casarrubios del Monte, El Viso de San Juan y Carranque en Toledo y Serranillos del Valle, Batres, Griñón y Moraleja de Enmedio en Madrid. **Se incluye dentro del alcance del Plan Especial la parte del trazado situada en la Comunidad de Madrid.**
- **L/220 kV DC SE Colectora Prado - Apoyo Final DC Prado/Ventas.** (En adelante LAT Ventas - Prado 2). Esta línea tiene tramos aéreos y subterráneos, y discurre por los Términos Municipales de Moraleja de Enmedio, Móstoles y Fuenlabrada en Madrid. **En el presente proyecto se incluye la totalidad de esta línea al situarse su trazado en la Comunidad de Madrid.**
- **L/220 kV SC Apoyo Final DC Prado/Ventas - SE Prado de Santo Domingo (REE).** (En adelante LAT Prado 3). Esta línea tiene tramos aéreos y subterráneos, y discurre por los Términos Municipales de Fuenlabrada y Alcorcón (Madrid). En este último tramo se ubica la Estación de Medida Fiscal, en las proximidades de la Subestación Prado de Santo Domingo 220 kV (REE), donde finaliza la evacuación de las instalaciones fotovoltaicas. **En el presente proyecto se incluye la totalidad de esta línea y la Estación de Medida Fiscal al situarse en la Comunidad de Madrid.**

Por tanto, las instalaciones incluidas en el presente Plan Especial son la subestación Colectora Prado en Moraleja de Enmedio, así como los tramos de la Línea de Alta Tensión a 220kv localizados dentro de la Comunidad de Madrid en los términos municipales de Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón.

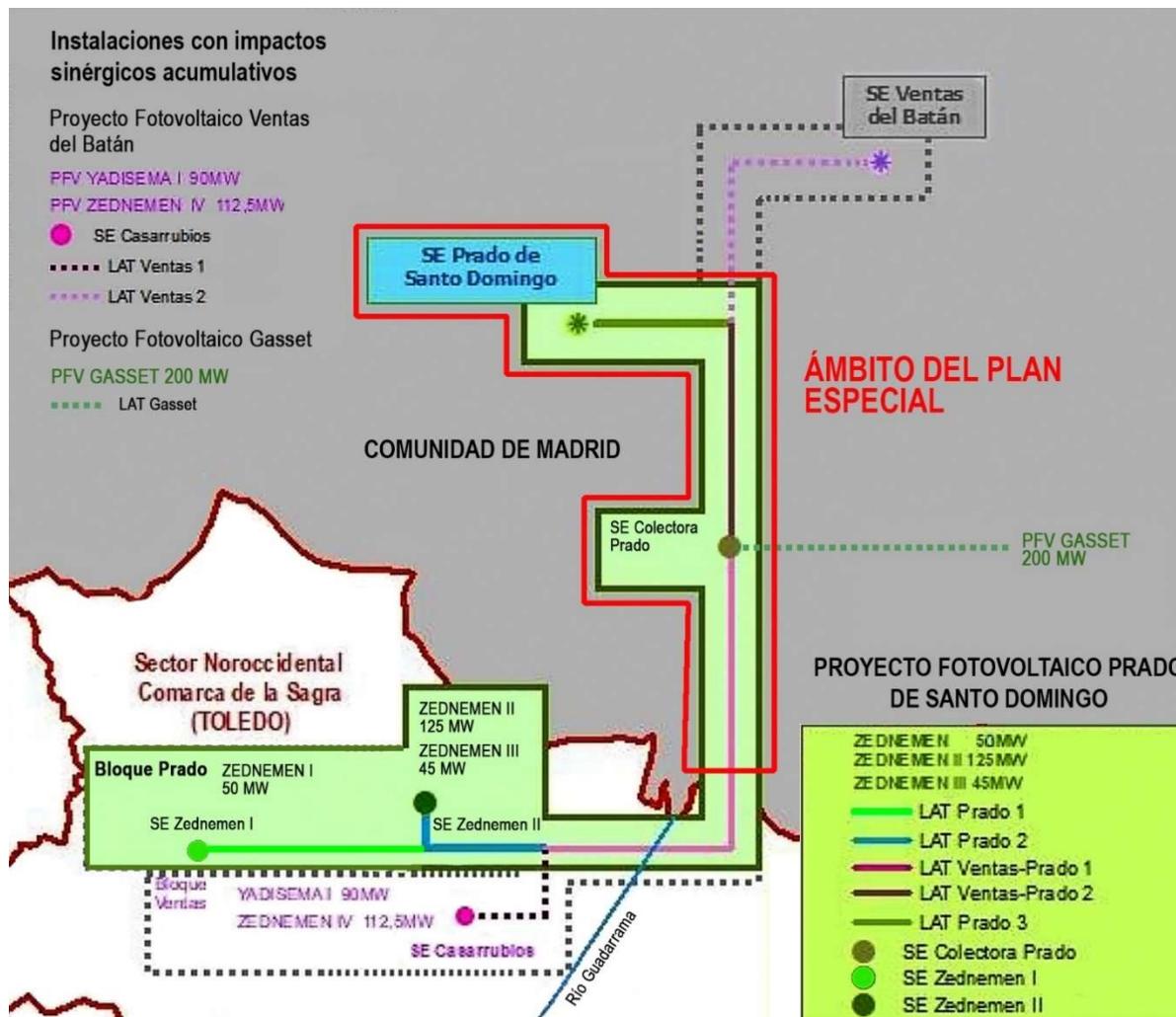


Figura 1. Esquema territorial básico de conexión

5.3 Características ambientales del sector

5.3.1 Medio físico

5.3.1.1 Climatología

La zona de estudio presenta un clima mediterráneo, caracterizado por la existencia de una larga estación seca bien definida y oscilaciones térmicas muy marcadas, debido a las escasas precipitaciones y altas temperaturas estivales que conllevan severos estiajes. Esto supone largos periodos de sequía, fuertes heladas y otros fenómenos adversos como tormentas, granizo y lluvias torrenciales, lo que hace del verano y el invierno dos periodos críticos.

Para la caracterización climatológica del área en estudio, se han tomado los datos de la estación termopluviométrica de “Madrid – Cuatro Vientos” debido a la necesidad de datos continuados en el

tiempo. Los datos se han obtenido de la “Guía resumida del clima en España 1981-2010” de la AEMET para la estación **3196 “Madrid – Cuatro Vientos”**.

Los valores de la temperatura media anual son mínimos en los meses de diciembre y enero alcanzando las máximas temperaturas en los meses estivales, la media anual se encuentra entorno a los 15°C, con medias en los meses más cálidos, julio y agosto de 25,6°C y 25,1°C respectivamente, y durante el invierno temperaturas medias entorno de los 7°C.

El área de estudio está caracterizada por veranos secos, con precipitaciones escasas (60 días) y de tipo convectivo entre los que se incluyen 16,2 días de tormentas, principalmente en los meses de julio y agosto, con una media de 11,6 mm.

5.3.1.2 Calidad del aire atmosférico

En este apartado se realiza una caracterización de la contaminación atmosférica en la zona, seleccionando para ello las estaciones de Móstoles, Alcorcón y Fuenlabrada de la red de Calidad del aire de la Comunidad de Madrid.

Los elementos analizados indican una calidad del aire buena en la estación considerada, registrándose niveles de concentración de contaminantes, en términos generales, por debajo de los valores umbrales establecidos por la legislación de aplicación.

5.3.1.3 Ruido y vibraciones

En este apartado se caracteriza la calidad acústica de la zona, la cual es relativamente buena debido a que la mayor parte de la zona analizada se corresponde con áreas rústicas y de cultivos.

En el entorno de las líneas de evacuación las zonas sensibles localizadas a menos de 200 m son:

- Autovía AP-41. Cruza la LAT en los TTMM de Moraleja de Enmedio, Griñón, Serranillos del Valle y Carranque, en la zona intermedia del ámbito de estudio.
- Autovía R5. Cruza la LAT en el TTMM de Fuenlabrada.
- Carretera autonómica M-506. Cruza la LAT en el TTMM de Fuenlabrada.
- Carretera autonómica M-50. Cruza la LAT en el TTMM de Fuenlabrada.
- Polígonos industriales Callfersa y la Fuensanta.

Para obtener una referencia de los niveles sonoros asociados al tráfico rodado, se han consultado los mapas de tráfico y velocidades medias del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para las autovías y carreteras autonómicas, siendo el máximo de la intensidad media diario (IMD) 35.039 vehículos /día con un 8,29% de pesados en la A5. Las Carreteras autonómicas superan los 5.000 vehículos/días con una media del 6% de pesados.

5.3.1.4 Geología

Según el mapa geológico 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero (IGME) la actuación afecta a terrenos:

- Lutitas ocreas con intercalaciones carbonatadas
- Arenas arcósicas finas, arenas micáceas y lutitas verdosas y ocreas
- Arcosas con cantos y bloques
- Arcosas con cantos
- Gravas y cantos poligénicos, arenas, limos y arcillas. Carbonatos
- Limos grises y arenas

En el ámbito de estudio existen algunos Lugares de Importancia Geológica (LIG) que se recogen en la siguiente tabla:

| Código | Denominación | X (UTM ETRS89) | Y (UTM ETRS89) | Unidad geológica Ley 42/2007 |
|---------|---|----------------|----------------|---|
| TM 082 | Sección cenozoica de Los Vergales, en el curso medio del río Guadarrama | - | - | Estructuras y formaciones geológicas de las cuencas cenozoicas continentales y marinas. |
| TM 031 | Yacimiento paleontológico de Moraleja de Enmedio | - | - | Estructuras y formaciones geológicas de las cuencas cenozoicas continentales y marinas. |
| TM 027 | Yacimiento paleontológico de Arroyo del Soto | - | - | Estructuras y formaciones geológicas de las cuencas cenozoicas continentales y marinas. |
| TMs 013 | Sección de Batres | 420.314 | 4.452.535 | Estructuras y formaciones geológicas de las cuencas cenozoicas continentales y marinas. |
| TMs 018 | Curso medio del río Guadarrama | 419.390 | 4.450.793 | Depósitos y formas de modelado de origen fluvial y eólico |

Tabla 1. Unidades geológicas en la zona de estudio.

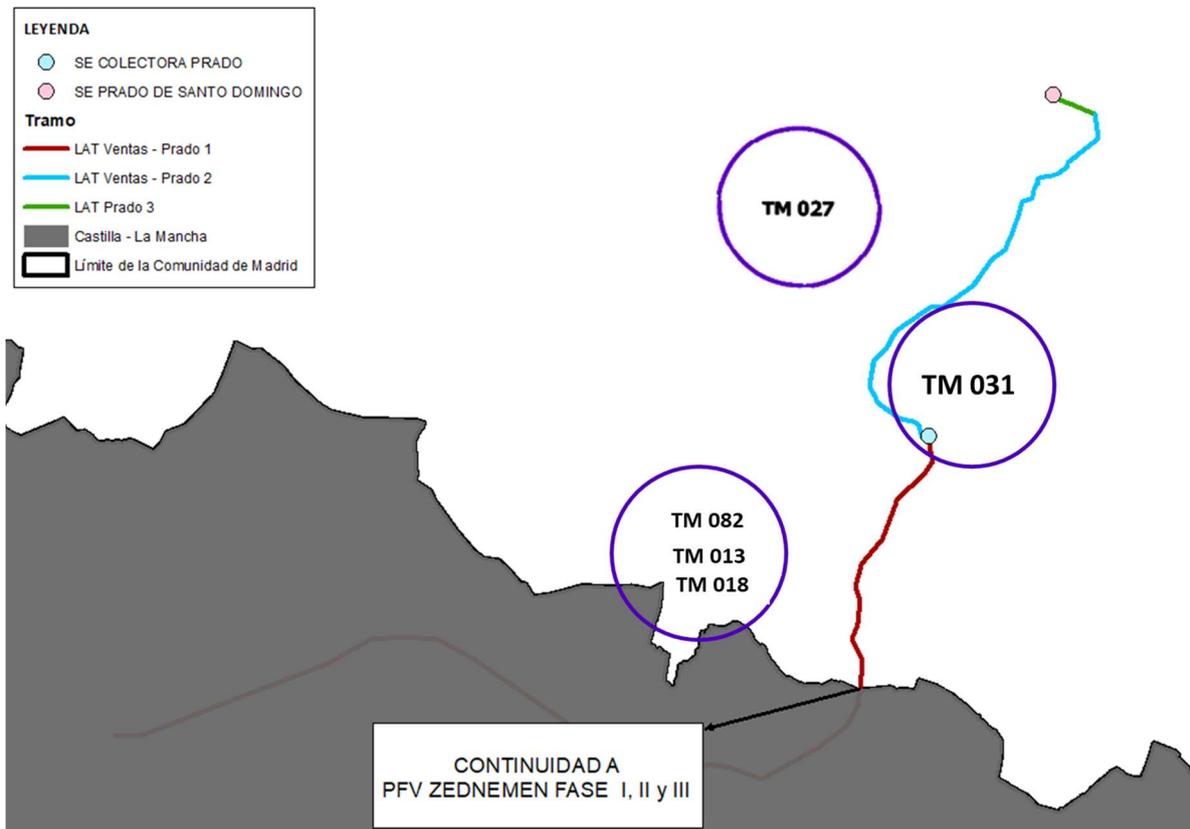


Figura 2. Afección a Lugares de interés geológico en la zona de estudio (LIGs)

5.3.1.5 Hidrología

El ámbito de estudio se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Tajo, gestionada por la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) y adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua.

No se atraviesa ninguna masa de agua superficial catalogada por la CHT, sin embargo, la línea de evacuación atraviesa diferentes arroyos recogidos en la siguiente tabla:

| Tramo LAT | Denominación | Municipio |
|--------------------|---|-----------------------|
| LAT Ventas-Prado 1 | Arroyo de Carrascal | Serranillos del Valle |
| | Arroyo del Sotillo | Serranillos del Valle |
| | Arroyo de Valdespino | Serranillos del Valle |
| | Arroyo del Tochuelo | Griñón |
| | Arroyo del Sotillo o de Moraleja la Mayor | Moraleja de Enmedio |
| LAT Ventas-Prado 2 | Arroyo de los Barrancos | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo de Sordera del Cojo | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo de la Ruana | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo de Valdehuertas o Valdecastellanos | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo de Valdehigueras | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo del Francés | Moraleja de Enmedio |
| | Arroyo de Fregaceros | Móstoles |
| | Barranco de la Solana | Fuenlabrada |
| LAT Prado 3 | Arroyo de la Reguera. | Alcorcón |

Tabla 2. Arroyos cruzados por la LAT

Todos estos arroyos serán cruzados en tramo aéreo por la línea eléctrica salvo el barranco de la Solana y el arroyo de la Reguera, donde el trazado de la línea se proyecta subterráneo.

El desarrollo del Plan Especial afecta a las masas de agua subterránea; Guadarrama-Manzanares (ES030MSBT030-011).

5.3.1.6 Edafología

Según la clasificación de la FAO/UNESCO (1990), los tipos de suelos que aparecen en el ámbito del proyecto son:

- *Luvisoles verticos. Suelos muy antiguos. Se originan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales. Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o cálidos pero con una estación seca y otra húmeda, como el clima mediterráneo.*
- *Fluvisoles eutricos. Suelos incipientes, poco evolucionados, materia orgánica decrece irregularmente o es abundante en zonas muy profundas. Se localizan normalmente en zonas deprimidas y en las orillas de los ríos.*

5.3.2 Medio biótico

5.3.2.1 Vegetación

La vegetación potencial del ámbito de estudio (Rivas Martínez, 1987), se corresponde con las series de vegetación:

- *Serie 22b: Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de Quercus rotundifolia o encina (Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.*
- *Serie I: Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos (R).*

En cuanto a la vegetación actual, este esquema de vegetación potencial ha registrado importantes modificaciones, tratándose de un área con un paisaje muy transformado y mermado con respecto a la riqueza potencial de la zona. En su mayor parte se trata de áreas desarboladas de cultivos

combinados con plantaciones de pino piñonero, vegetación de ribera y mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea.

5.3.2.2 Fauna

Según la consulta a las bases de datos del Inventario Español de Especies Terrestres, la búsqueda de las especies se ha realizado en las cuadrículas U.T.M. de 10x10 km que aportan territorio madrileño al área del entorno del proyecto: 30YVK24, 30TVK25, 30TVK26 y 30TVK36.

En las cuadrículas seleccionadas anteriormente para el área del entorno del proyecto, se han registrado 5 invertebrados, 5 anfibios, 31 mamíferos, 1 peces continentales, 15 reptiles y 145 aves, en total 202 especies inventariadas

De todas estas especies potencialmente presentes en el área de estudio, en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid, se encuentran diversas especies de las cuales 3 se encuentra “En peligro de extinción” (EN), 10 “Vulnerables” (VU), 23 “De interés especial” (IE) y 6 “Sensibles a la desaparición de su hábitat” (SAH) categoría exclusiva del Catálogo de la Comunidad de Madrid.

A continuación, se describen las especies relevantes del área del entorno del proyecto, que son aquellas catalogadas en las normativas estatal o autonómica en las máximas categorías de protección, es decir, “En Peligro de Extinción y Vulnerables” para el catálogo español, y “En Peligro de Extinción y Sensible a la Alteración de su Hábitat” para el catálogo madrileño. Además de han considerado como otras especies de interés las incluidas como vulnerables en el catálogo autonómico.

Las especies amenazadas que pudieran hacer uso de las zonas de actuación son principalmente:

- Corta narices (*Coenagrion mercuriale*), que se encuentra en la cuadrícula 30TVK26, en los arroyos y zonas húmedas existentes y las zonas de hábitat 6220, los cuales se encuentran alejados de tanto de la línea de evacuación y de la subestación colectora de Prado.
- Doncella de ondas rojas (*Euphydrys aurinia*), la presencia de esta especie se menciona en las cuadrículas 30TVK25 y 30TVK26. Se puede encontrar a la especie en arroyos y zonas húmedas existentes, los cuales se encuentran alejados tanto de las infraestructuras de evacuación.
- Ciervo volante (*Lucanus cervus*), se menciona la presencia de esta especie en la cuadrícula 30TVK36, podría estar presente en el Parque de las Presillas, asociado a la zona del encinar y la vegetación de ribera del arroyo de la Canaleja.
- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), se menciona esta especie en la cuadrícula 30TVK36, donde podría estar asociado a las viviendas y sótanos existentes en esta zona.
- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), se menciona esta especie en la cuadrícula 30TVK36, donde podría utilizar como hábitat de campeo la zona del Parque de las Presillas relacionado a las masas de encinar.
- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), se menciona esta especie en la cuadrícula 30TVK36, donde podría utilizar como hábitat de campeo la zona del Parque de las Presillas relacionado a las masas arboladas abiertas existentes, además de la zona urbana localizado en cavidades, desvanes o bodegas.
- Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), se menciona esta especie en la cuadrícula 30TVK36, donde no hay constancia de que haya cuevas naturales donde pudiera estar presente.

- Águila real (*Aquila chrysaetos*), se menciona esta especie en la cuadrícula 30TVK36. Se podría descartar su presencia debido a la inexistencia de su hábitat en el área del ámbito del proyecto de las cuadrículas mencionadas.
- Milano real (*Milvus milvus*), en el área del ámbito del proyecto, se menciona esta especie en todas las cuadrículas estudiadas.
- Aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), en el área del ámbito del proyecto, se menciona esta especie en las cuadrículas 30TVK24 y 30TVK25. Podría encontrarse asociado a los cultivos y pastizales, además de la zona del hábitat de interés comunitario 6420.
- Avutarda (*Otis tarda*), se menciona esta especie en las cuadrículas 30TVK24 y 30TVK25. Podría encontrarse en las zonas de cultivos de secano.
- Sisón (*Tetrax tetrax*), se menciona esta especie en las cuadrículas 30TVK24, 30TVK25, 30TVK26 y 30TVK36. Ocupa hábitats agrícolas abiertos, dominados por cultivos cerealistas de secano o pastizales extensivos.

5.3.3 Espacios naturales protegidos y áreas de interés medioambiental

5.3.3.1 Red Natura 2000

En cuanto a espacios incluidos en la Red Natura 2000 (red ecológica europea), de acuerdo con la información por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y la Comunidad de Madrid, la línea de evacuación objeto del Plan Especial de Infraestructuras discurre por la ZEC ES3110005 Cuenca del Río Guadarrama en su tramo LAT Ventas -Prado 1. La línea discurre por la ZEC en aproximadamente 0,14 km , divididos en dos tramos situados en los municipios de Batres y de Moraleja de Enmedio (Madrid). En el municipio de Batres la línea sobrevuela todo el espacio y no se proyecta ningún apoyo dentro, mientras que en Moraleja de Enmedio se proyecta un único apoyo.

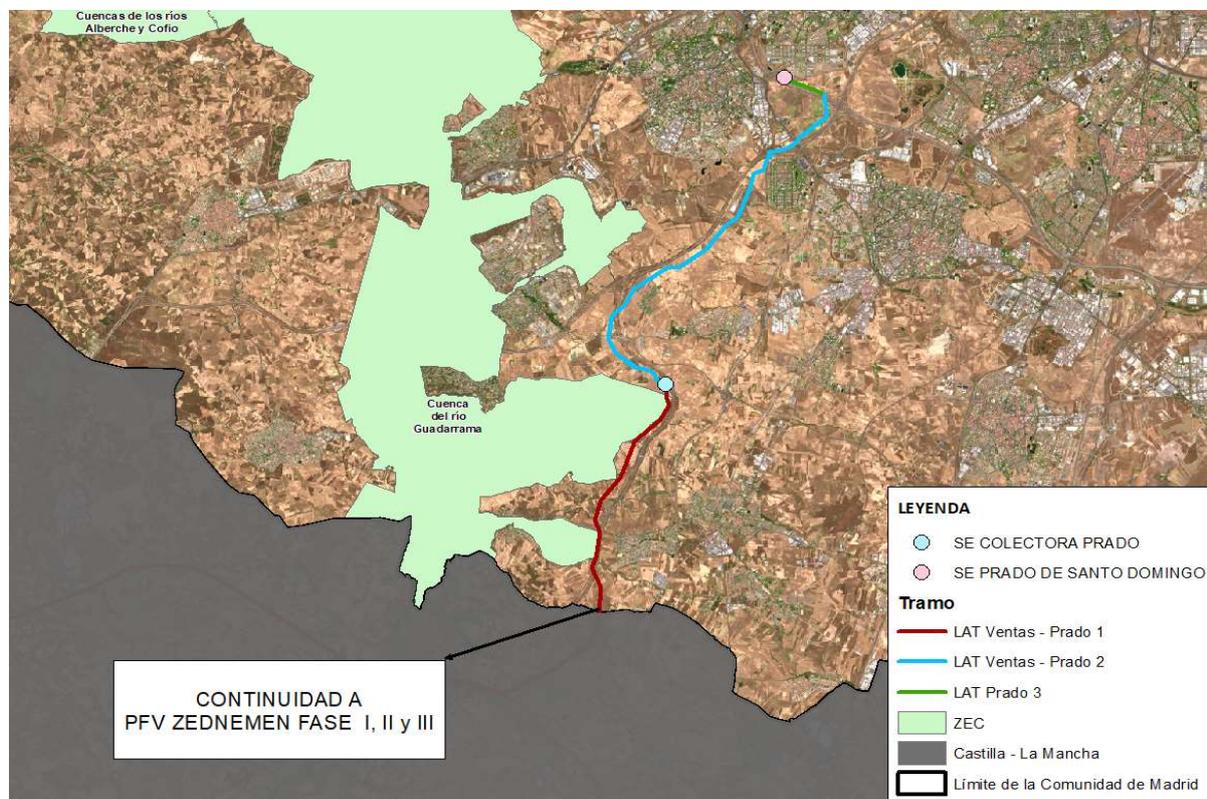


Figura 3. Afección a espacios Red Natura 2000.

5.3.3.2 Espacios Naturales Protegidos (ENP)

En el área de implantación del Plan Especial de Infraestructuras incluye un único Espacio Natural Protegido, designado por la Comunidad de Madrid: “Parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno”, de una superficie total de 22.116 ha. Este espacio es cruzado por la LAT a la altura de Batres y Moraleja de Enmedio en el Arroyo de los Barrancos durante aproximadamente 0,14 km, misma longitud en la que cruza el espacio Red Natura 2000 ZEC ES3110005, dado que la delimitación del Parque Regional coincide sustancialmente con el espacio Natura 2000 ZEC ES3110005 Cuenca del Río Guadarrama mencionado anteriormente.

5.3.3.3 Hábitats de Interés Comunitario

La información referida en este apartado proviene de la cartografía de los hábitats de Interés Comunitario elaborado por el MITERD y complementada con la visita a campo. De acuerdo con la cartografía oficial, las actuaciones no cruzan ninguna tesela de Hábitat de Interés Comunitario, sin embargo, esta información se ha complementado con una visita a campo, donde se ha comprobado que el trazado de la línea de evacuación atraviesa los siguientes Hábitats de Interés Comunitario:

| Código UE | Nombre | Afección potencial LAT |
|-------------|--|------------------------|
| 5330 | Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos | No |
| 6220 | Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea | No |
| 6420 | Prados mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion | Si |
| 91B0 | Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> | Si |
| 92A0 | Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> | Si |

(*) Hábitat prioritario

Tabla 3. Datos de afección a Hábitats de Interés Comunitario.



Figura 4. HICS 6420 y 91b0(izq.) y 5330 (dcha.) observados en la visita a campo

5.3.3.4 Áreas de Importancia para las Aves (IBAs)

El inventario de Áreas Importantes para las Aves (Important Birds Areas IBAs), es un programa de conservación de SeoBirdLife International enmarcado dentro de la estrategia de conservación de esta organización y utilizando a las aves como indicadoras de las áreas con mayor riqueza natural. En el ámbito de trabajo no existe ningún Área Importante para las Aves.

5.3.4 Montes de Utilidad Pública y montes preservados

Otros espacios de interés ambiental, algunos de ellos ya incluidos en alguna de las figuras de protección, son los relacionados con el patrimonio forestal: montes gestionados por la Administración (Montes de Utilidad Pública y consorciados) y montes preservados.

En cuanto a los Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, se encuentran dos: El Prado, a 3,5km del ámbito del proyecto y Soto del Endrinal, a 5,1km del proyecto, ambos al norte en el entorno del río Guadarrama a la altura de El Álamo. El Plan no afecta a ninguno de estos elementos del Patrimonio Forestal.

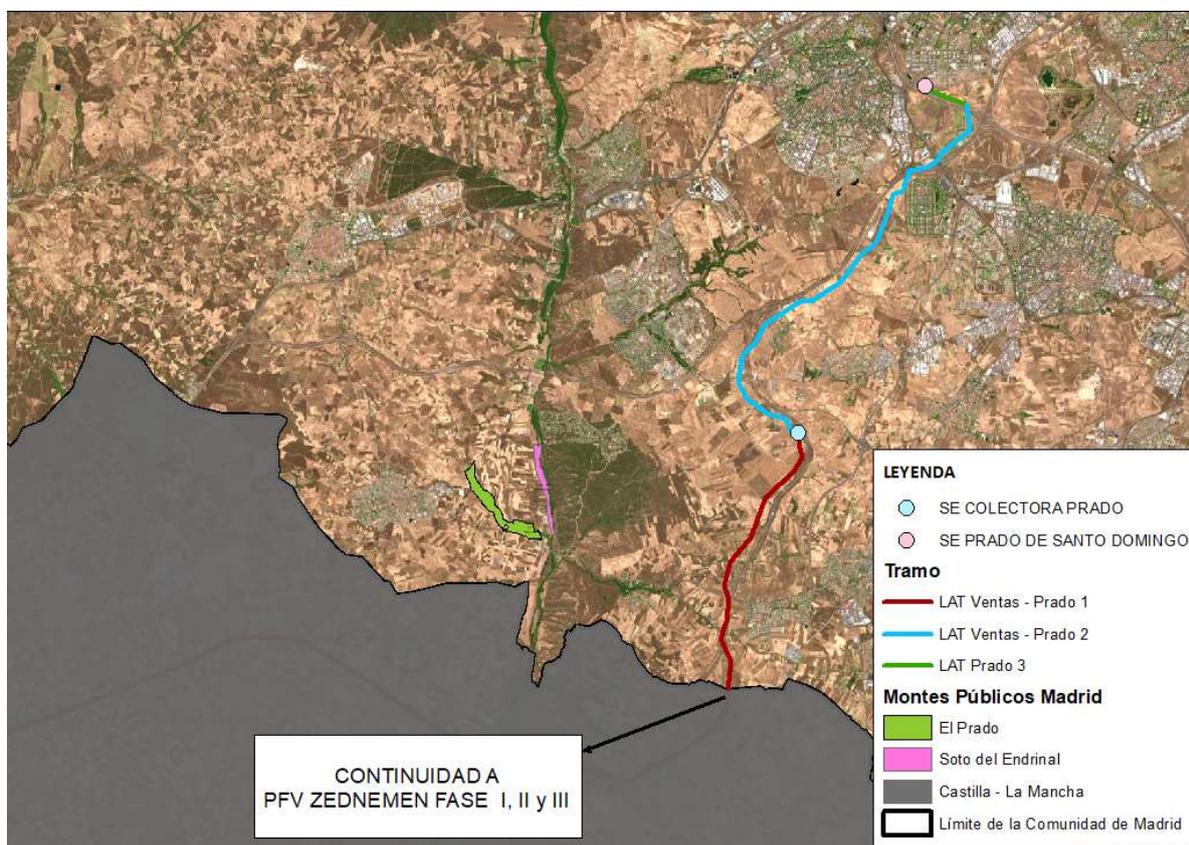


Figura 5. Ubicación de los MUP en el área del ámbito del Plan Especial.

5.3.5 Medio socioeconómico

El ámbito administrativo del proyecto está constituido en la Comunidad de Madrid por las comarcas de “Comarca sur” y el “Área Metropolitana”; los municipios se recogen en la siguiente tabla.

| Provincia | Comarca | Municipio | Parte del proyecto |
|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| Madrid | Comarca sur | Serranillos del Valle | LAT |
| | | Batres | LAT |
| | | Griñón | LAT |
| | | Moraleja de Enmedio | LAT y SEC Prado |
| | | Móstoles | LAT |
| | | Fuenlabrada | LAT |
| | Área Metropolitana | Alcorcón | LAT |

Tabla 4. Municipios incluidos en el área del entorno del Plan Especial

La dinámica poblacional en número de habitantes es ascendente en todos los municipios.

Entre los municipios de Madrid destaca Serranillos del Valle con un porcentaje de superficie agrícola utilizada del 62%, seguido de Moraleja de Enmedio y Griñón.

En cuanto a las cifras de paro la siguiente tabla recoge los datos del mes de enero del año 2021:

| Paro sexo/edad | Alcorcón | | Batres | | Fuenlabrada | | Griñón | |
|----------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------|------------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| < 25 años | 574 | 491 | 6 | 3 | 805 | 700 | 25 | 23 |
| 25 a 44 años | 1807 | 2623 | 9 | 17 | 2464 | 3865 | 79 | 128 |
| > 45 años | 2259 | 3424 | 16 | 33 | 2730 | 4973 | 92 | 193 |
| TOTAL | 4640 | 6538 | 31 | 53 | 5999 | 9538 | 196 | 344 |

Tabla 5. Número de parados en los municipios de Madrid

| Paro sexo/edad | Moraleja de Enmedio | | Móstoles | | Serranillos del Valle | |
|----------------|---------------------|------------|-------------|-------------|-----------------------|------------|
| | H | M | H | M | H | M |
| < 25 años | 10 | 19 | 770 | 688 | 11 | 20 |
| 25 a 44 años | 48 | 92 | 2763 | 3968 | 36 | 73 |
| > 45 años | 70 | 98 | 2963 | 4317 | 58 | 76 |
| TOTAL | 128 | 209 | 6496 | 8973 | 105 | 169 |

Tabla 6. Número de parados en los municipios de Madrid

En cuando al número de afiliados a la Seguridad Social en enero de 2021, de forma general en todos los municipios, el mayor número de afiliados es en régimen de autónomos, seguido a mucha distancia por el régimen de hogar.

5.3.6 Planeamiento urbanístico

Los municipios de la Comunidad de Madrid afectados por la LAT cuentan con su propio instrumento de planificación urbanística, que se presenta en la siguiente tabla.

| Municipio | Planeamiento de aplicación | Fecha de acuerdo |
|-----------------------|-----------------------------------|---|
| Serranillos del Valle | Plan general de ordenación urbana | 26 de octubre de 2006 BOCM 22/11/2006 |
| Batres | NN.SS de Planeamiento Municipal | 2 de diciembre de 1994. |
| Griñón | NN.SS de Planeamiento Municipal | 26 de septiembre de 1994 BOCM 20/10/1994 |

| Municipio | Planeamiento de aplicación | Fecha de acuerdo |
|---------------------|-----------------------------------|--|
| Moraleja de Enmedio | NN.SS de Planeamiento Municipal | 15 de diciembre de 2017. Sentencia Firme del T.S.J.M 15.12.17 se prorroga de la Vigencia de las NNSS del año 1993 desde el 27.12.10. |
| Móstoles | Plan general de ordenación urbana | 15 de enero de 2009 BOCM 06/04/2009 |
| Fuenlabrada | Plan general de ordenación urbana | 15 de abril de 1999 |
| Alcorcón | Plan general de ordenación urbana | 14 de enero 1999 BOCM 22/03/1999 |

Tabla 7. Planeamiento Urbanístico de los municipios afectados por la LAT.

En el caso de la línea de evacuación y la SEC, los suelos que se ven afectados por la instalación son los siguientes:

| Municipio | Categorías afectadas |
|-----------------------|--|
| Serranillos del Valle | Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Suelo Urbanizable No Sectorizado |
| Batres | Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado Ley 9/2001) Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Interés Paisajístico |
| Griñón | Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Cauces y Vaguadas |
| Moraleja de Enmedio | Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado Ley 9/2001) Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Riberas |
| Móstoles | Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Suelo Urbanizable No Sectorizado Suelo Urbano Consolidado |
| Fuenlabrada | Suelo No Urbanizable de Protección Urbanística Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias Suelo Urbanizable No Programado Suelo Urbano Sistemas Generales de Infraestructuras |
| Alcorcón | Suelo Urbanizable Programado |

Tabla 8. Calificación del suelo en el ámbito de estudio.

5.3.7 Patrimonio Cultural

En el área de actuación del Plan Especial de Infraestructuras o muy próxima a ella existen diversos yacimientos y/o elementos patrimoniales que se exponen a continuación en las siguientes tablas:

| Denominación | Código | Municipio | Adscripción cultural | Tipología |
|--------------------------------|-------------|---------------------|---|-----------------------|
| MORALEJITA / CASA DEL CHAMPIÓN | CM/0089/014 | Moraleja de Enmedio | Altomedieval/Plenomedieval/s. XVI/s. XVII/s. XVIII/s. XIX/s. XX | Iglesia |
| POLVORANCA / M-50 | CM/0074/148 | Leganés | Calcolítico/Bronce | Otros/Residencial |
| Depuradora Leganés Norte | CM/0074/158 | Leganés | Mioceno/Aragoniense Inferior | Indeterminado |
| YACIMIENTO C | CM/0074/152 | Leganés | Hierro II | Residencial |
| YACIMIENTO D | CM/0074/153 | Leganés | Hierro I/Altomedieval | Funeraria/Residencial |
| IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL | CM/0074/159 | Leganés | Bajomedieval/s. XVI/s. XVII | Iglesia |
| YACIMIENTO B | CM/0074/151 | Leganés | Romano/Altomedieval | Otros |

| Denominación | Código | Municipio | Adscripción cultural | Tipología |
|---|-------------|----------------------|--|---------------------|
| POLVORANCA | CM/0074/143 | Leganés | Bronce/Hierro I/Hierro II/Romano/Plenomedieval /Bajomedieval | Iglesia/Residencial |
| EL PANDERÓN | CM/0092/022 | Móstoles | Yacimiento de sílex | Otros |
| CONFLUENCIA DE LOS CAMINOS LEÑEROS Y HUMANES Y ZONA DE HUERTAS Y ARROYO DE LA REGUERA | CM/0092/023 | Móstoles-Fuenlabrada | Yacimiento de sílex | Otros |
| ZONA SUR DEL ARROYO DE COMBOS Y DEL ARROYO DE LA MESA DEL FRANCÉS | CM/0092/021 | Móstoles | Yacimiento de sílex | Otros |
| PRADO DE LA MAGDALENA | CM/0092/034 | Móstoles | - | Residencial |
| LOS BARRANQUILLOS/ EL CAÑAVERAL / EL BARRERO | CM/0092/020 | Móstoles | Yacimiento de sílex | Otros |

Tabla 9. Yacimientos arqueológicos inventariados en el área de la Comunidad de Madrid

| Denominación | Código | Municipio | Adscripción cultural | Tipología |
|------------------------------------|-------------|-----------|----------------------|---------------|
| ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA POLVORANCA | CM/0074/162 | Leganés | Bronce/Altomedieval | Indeterminado |

Tabla 10. BIC inventariados en el área de la Comunidad de Madrid

En cuanto a vías pecuarias, el trazado de la línea aérea atraviesa diferentes vías pecuarias recogidas en la siguiente tabla.

| Código | Nombre | CCAA | Situación en el proyecto |
|---------|--|--|---|
| 4518301 | Cañada Real Segoviana | Castilla-La Mancha Y Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2890402 | Cañada Real de Madrid | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 4520101 | Cordel de las Carreras | Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2801704 | Cordel al Monte de Batres | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2801501 | Cordel de Arroyomolinos | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800401 | Cordel de Casarrubuelos y del Camino de Madrid | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2801701 | Cordel del Camino de Valmojado | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805004 | Cordel del Cerro de la Cabeza | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2809201 | Cordel Real de Guadarrama | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 4503803 | Vereda de Cubas | Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 4519901 | Vereda de la Calzadilla | Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid | Limita en el sureste de la PFV y cruza la LAT Ventas Prado 1 en el municipio de El Viso de San Juan |
| 2809207 | Vereda de Arroyomolinos | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805002 | Vereda de Batres | Comunidad de Madrid | La cruza la LAT Ventas-Prado 1 en el entorno del Carrascal |
| 2809206 | Vereda de Cartaya | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800702 | Vereda de Castilla | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT en su parte N. |
| 2809202 | Vereda de Fuenlabrada | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |

| Código | Nombre | CCAA | Situación en el proyecto |
|-----------|---|---------------------|---|
| 2806603 | Vereda de Humanes | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT en su tramo compartido |
| 2808901 | Vereda de la Carrera | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805803 | Vereda de la Panadera o de Gallineros | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2814903 | Vereda de las Arroyadas | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805802 | Vereda de Moraleja | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805805 | Vereda de Pinto a Fregaceros | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2805806 | Vereda de Recuero | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2807405 | Vereda de Valdegrullas | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800705 | Vereda de Villaviciosa | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT Ventas 2 |
| 2807302 | Vereda del Camino de Humanes a Gri | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2811501 | Vereda del Camino de la Carrera | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2809213 | Vereda del Camino de San Marcos | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2801502 | Vereda del Guadarrama | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2809210 | Vereda del Molino del Obispo | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2809204 | Vereda del Pozo de la Nieve | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2807401 | Vereda llamada de Castilla | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT Ventas 2 |
| 2807402 | Vereda llamada del Monte o Esparteros | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT Ventas 2 en el municipio de Leganés |
| 2809209 | Vereda Segoviana | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2814002 | Vereda Toledana | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800701,1 | Colada de Esparteros y de la Canaleja. Tramo 1r | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800701,2 | Colada de Esparteros y de la Canaleja. Tramo 2s | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT Ventas 2 en su parte N. |
| 2807303 | Colada de la Fuente del Pradillo | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2810602 | Colada de los Pajeros o Gallineros | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800707 | Colada de Mostoles y Fuente Cisneros | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2800706 | Colada de Pozuelo | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2808902 | Colada del Camino del Monte de Batres | Comunidad de Madrid | Cruza la LAT Ventas -Prado 1 en el municipio de Moraleja de Enmedio |
| 2809602 | Colada del Carril Toledano | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2807306 | Colada del Prado de la Casa | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |
| 2817401 | Colada Real Segoviana | Comunidad de Madrid | En el entorno del proyecto |

Tabla 11. Vías pecuarias en el área del proyecto.

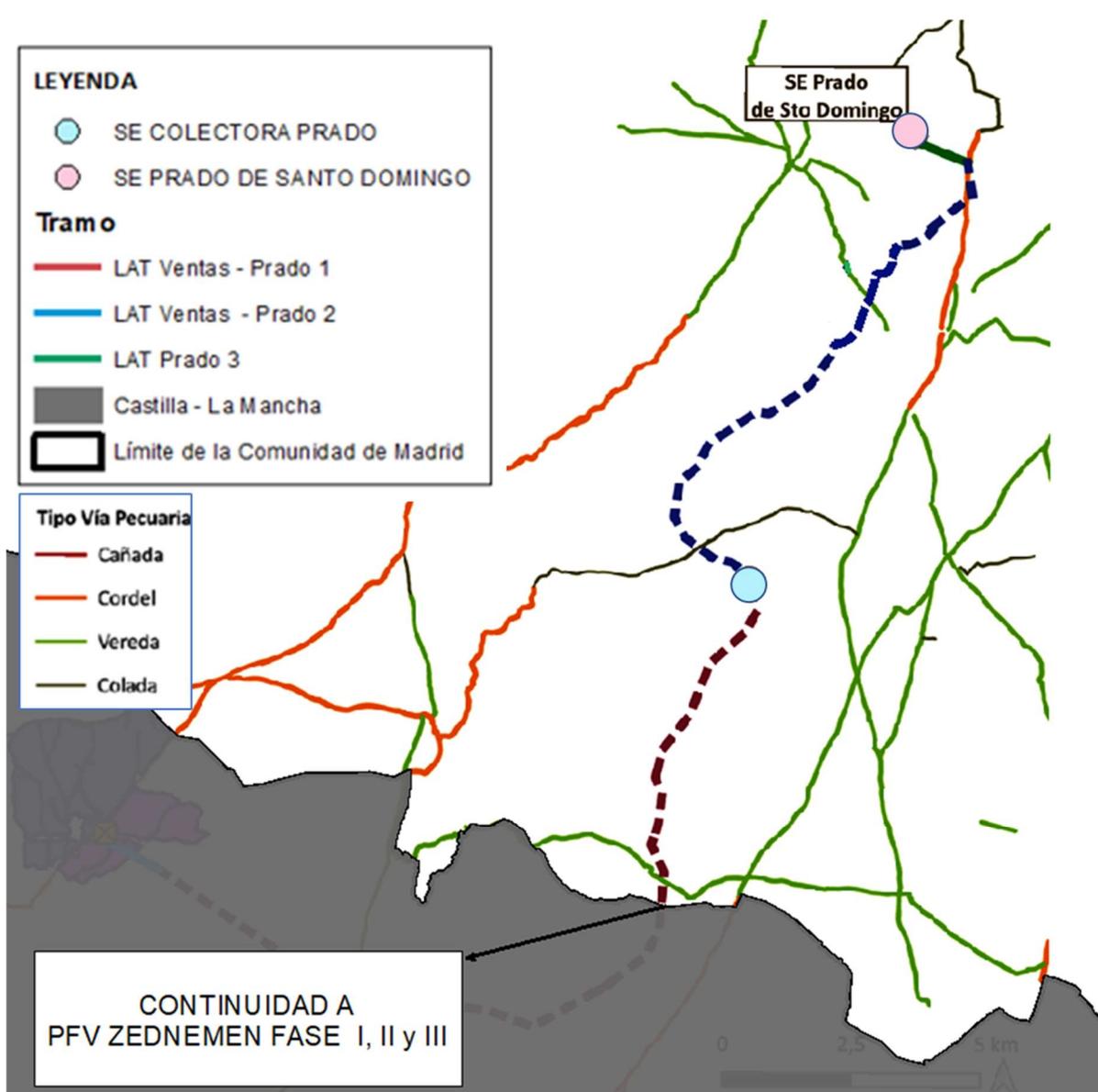


Figura 6. Afcción a vías pecuarias.

6. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

6.1 Justificación del entorno de la actuación

La selección de los terrenos donde se ubicará la línea de evacuación debe responder a una serie de criterios técnicos y ambientales adecuados para albergar la instalación.

La primera restricción impuesta a la hora de buscar posibles emplazamientos es la viabilidad técnica del proyecto, existiendo importantes condicionantes a considerar en la elección de la ubicación. Entre estos cabe destacar:

- **Nodos del proyecto.** La LAT de evacuación debe conectar la SE elevadora de las PFV denominadas Zednemen II (Castilla – La Mancha) con la SE Prado Santo Domingo 220 kV

(Comunidad de Madrid), punto de acceso a la red de transporte de energía eléctrica para el que tienen concedida la evacuación.

Desde el punto de vista ambiental, las restricciones de ubicación fueron en primer lugar objeto de análisis previos de:

- Los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, incluidos hábitats.
- Espacios con algún tipo de protección por fauna y flora.
- Inventario del patrimonio natural que obra en documentos y páginas web de las administraciones públicas.

6.2 Criterios para la selección de alternativas

El criterio general a la hora de elegir indicadores que permitan discriminar entre las alternativas planteadas es que éstos sean de fácil identificación y cuantificación.

En primer lugar, se analizan de manera general los elementos limitantes existentes en el territorio, con el objeto de no considerar las alternativas que tengan condicionantes ambientales significativos. En esta fase se verifica la localización del proyecto frente a grandes áreas de interés ambiental, que se han subdividido en dos grupos:

- *El primer grupo serían elementos limitantes estrictos, es decir, aquellas zonas en las que, en caso de ubicarse el Plan Especial, la viabilidad del mismo se vería comprometida debido a la gran afectación ambiental que supondría, estas zonas serían Zonas Patrimonio de la Humanidad o Humedales Ramsar.*
- *El segundo grupo estaría compuesto por aquellas zonas con figuras de protección limitantes, pero en sentido menos estricto, es decir, espacios que, en el caso de solapar con el proyecto, aunque habría que tomar en cuenta una serie de medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias, no supondrían la inviabilidad de éste: Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 (ZEC, LIC y ZEPA) e Important Birds Area (IBAs).*

El siguiente paso en este proceso sería considerar los diferentes recursos naturales y zonas delimitadas por su interés presente o futuro o por los riesgos para los recursos naturales existentes en la zona: Masas de agua superficiales (MAS), Masas de agua subterráneas (MASb), Interés naturalístico de la vegetación.

Finalmente, un último grupo de criterios tendrán que ver con los condicionantes o **limitaciones técnicas**; se valorarán criterios sobre movimientos de tierra, superficie de ocupación y longitud de la línea eléctrica asociada.

6.3 Alternativas propuestas

6.3.1 [Alternativa 0. No construir el parque](#)

La primera alternativa a considerar sería la no construcción de la línea de evacuación y, por ello, la no realización del parque fotovoltaico (Alternativa 0).

Se ha decidido proyectar las infraestructuras de evacuación de energía eléctrica con objeto de reducir la dependencia energética, aprovechar los recursos de energías renovables y diversificar las fuentes de suministro incorporando las menos contaminantes.

Por otro lado, si España mantuviera al modesto ritmo actual de incremento de centrales renovables, no podría hacer frente a los objetivos internacionales de transformación energética que buscan reducir los efectos del cambio global.

A continuación, se relacionan las ventajas y desventajas asociadas a esta “Alternativa 0” de no actuación:

Ventajas:

- No habría afección alguna al entorno, al no darse lugar a las obras de construcción de las infraestructuras de evacuación de energía eléctrica.
- No se daría cabida a afecciones producidas por la explotación del mismo.
- No existirían operaciones de mantenimiento ni de desmantelamiento, por lo que tampoco habría afecciones en el futuro.

Desventajas:

- No se cumplirían con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa.
- No se realizaría contribución alguna a la producción energética del país, con la consecuencia de una mayor dependencia energética del extranjero.
- **No se cumplirían a nivel de país los compromisos y plazos establecidos en las Conferencias Mundiales CoP22 y CoP25.** Promover y desarrollar las energías renovables produce una menor recurrencia a recursos energéticos no renovables como el petróleo o el carbón, evitando el aumento de las emisiones de CO₂ a la atmósfera

En este sentido, se debe mencionar que, en España, el impacto del cambio climático es cada vez más evidente. La temperatura media en el conjunto del territorio ha subido alrededor de 1,7°C desde la época preindustrial (1°C en el conjunto del planeta), el verano se ha alargado cinco semanas con respecto a comienzos de la década de los ochenta y la extensión de zonas con clima semiárido ha aumentado más de 30.000 km² en un plazo de 20 años. Además, los estudios científicos indican que, en ausencia de respuestas de adaptación, los impactos en España serán cada vez más graves, y en un escenario de aumento de la temperatura media global de 2°C, serán el doble de virulentos que si logramos contener esa alza de los termómetros en 1,5°C.

- El costo de la energía renovable es menos volátil que el de las energías no renovables; de no construir sistemas de energía renovables se dependerá en mayor grado de las fluctuaciones de mercado.
- No se aprovecharía el entorno, el cual ofrece unas cualidades óptimas para la transformación de la energía solar en energía eléctrica aplicando procedimientos libres de emisiones a la atmósfera. Además, se trata de una zona próxima a otras que actualmente ya están siendo explotadas para los mismos fines.
- No se promovería la estabilización del costo de la energía eléctrica, lo que permitiría a las industrias de España mantener su competitividad y evitar que las mismas abandonen el país por causa de esto.
- No se promovería una fuente de energía renovable que es una de las más eficientes en costos en la industria.
- No se promovería una nueva fuente de empleo (los conocidos “trabajos verdes” o “green jobs”) asociados a un parque fotovoltaico.

Por todos estos motivos, se ha tomado la decisión de descartar la alternativa 0 y buscar alternativas encaminadas a la realización del proyecto que supondrían un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor contaminación, menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando así mismo a lograr los objetivos de reducción de este tipo de gases comprometidos en el ámbito internacional.

6.3.2 Alternativas en la instalación de PFV

Las Plantas Fotovoltaicas se desarrolla íntegramente en Castilla – La Mancha. Debido a las limitaciones de ubicación geográficas impuestas en el RD 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, el análisis de las alternativas de implantación de las citadas PFV se sitúa fuera del alcance del presente documento.

6.3.3 Alternativas en la implementación de las líneas de evacuación

Una vez determinada la alternativa de las diferentes plantas fotovoltaicas ubicadas en la provincia de Toledo, en el municipio de Casarrubios del Monte, que componen la superficie de generación, se realiza el estudio de alternativas de forma global para el Bloque de Prado en la evacuación de la energía eléctrica producida.

6.3.3.1 Alternativa Global 1

Línea con una longitud total de 20,5 km en la Comunidad de Madrid y tipología de línea eléctrica de doble circuito de 220 kV. Esta alternativa, en su conjunto discurre desde la SE elevadora Zednemen ubicada en el extremo occidental del municipio de Casarrubios del Monte hasta la SE elevadora de Zednemen II (situada al noreste del mismo municipio), toma dirección sureste hasta la zona de El Olivón, donde se une con la LAT que evacua las PFV del Bloque Ventas. Continúa con la misma dirección atravesando el río Guadarrama hasta las inmediaciones del núcleo de Carranque, bordeándolo. Posteriormente, gira hacia el norte, evitando el núcleo de Serranillos del Valle y discurre en paralelo a la autopista AP-41, hasta el entorno de Moraleja de Enmedio, en el emplazamiento de la SE colectora de Prado. A partir de ese punto, continúa en dirección noroeste en paralelo a la autopista AP-41 hasta las inmediaciones del cruce de la autopista M-413. En este punto, atraviesa la autopista AP-41 y discurre en paralelo a la R-5 por su lado sureste. Tras 6 km, atraviesa la R-5 en el término de Fuenlabrada en dirección noroeste, evitando así el núcleo de Móstoles y la zona de Loranca (Fuenlabrada). Posteriormente, continúa en paralelo a la R-5 hasta el cruce de la carretera M-50. En este punto gira en dirección noroeste hasta la SE eléctrica de Prado de Santo Domingo 220 kV en Alcorcón. La siguiente figura muestra el trazado de la alternativa descrita:

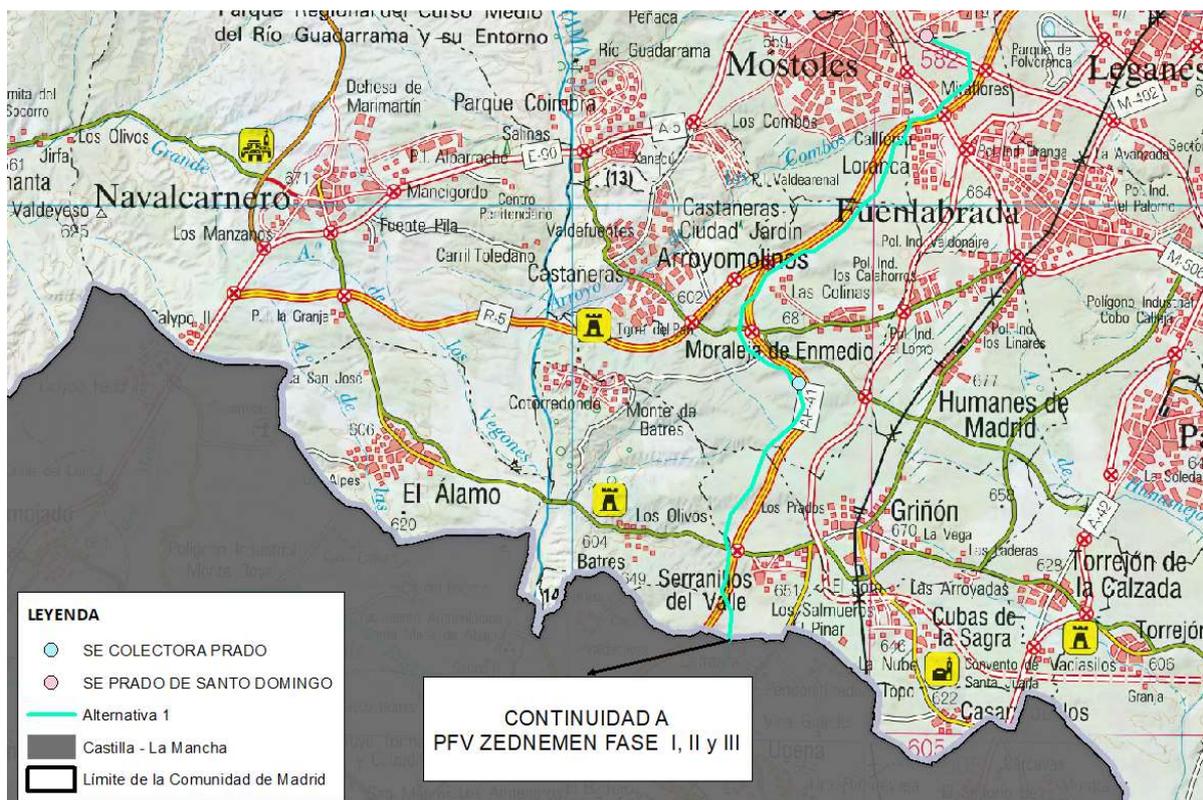


Figura 7. Alternativa global 1

6.3.3.2 Alternativa Global 2

Línea con una longitud total de 26,8 km en la Comunidad de Madrid y tipología de línea eléctrica de doble circuito de 220 kV. Esta alternativa, en su conjunto global discurre desde la SE elevadora Zednemen ubicada en el extremo occidental del municipio de Casarrubios del Monte hasta la SE elevadora de Zednemen II (situada al noreste del mismo municipio), hasta la zona de El Olivón, donde se une con la LAT que evacua las PFV del Bloque Ventas. En este punto el trazado de la línea de evacuación propuesto discurre hasta la Cuesta pajares, donde se adentra en el municipio de El Álamo, donde gira en dirección noroeste. Continúa en esta dirección evitando el núcleo de El Álamo, el cual bordea, y girando en dirección noreste, discurre atravesando la carretera M-404 hasta la autopista R-5. Antes de cruzar dicha autopista, gira en dirección este y discurre en paralelo a la vía de comunicación para atravesar siguiendo dicha infraestructura el ZEC ES3110005 Cuenca del río Guadarrama, espacio designado como Parque Regional Curso medio del río Guadarrama (buscando minimizar la afección al espacio al discurrir en paralelo a una infraestructura existente). Atravesada la ZEC, el trazado propuesto continúa paralelo a la R-5 hasta llegar al Arroyo del Bosque, donde gira en dirección sureste para llegar hasta el enclave de emplazamiento de la SE colectora Prado de esta alternativa. A partir de ese punto continúa en dirección noroeste en paralelo a la autopista AP-41 hasta el cruce de la autopista R-5. En este punto, gira en dirección noreste y discurre en paralelo a la R-5, separándose de la misma en la zona de Cerro Valdespino y Alto de la Peña, para tras 2,4 km, volver a discurrir en paralelo a la R-5, evitando el núcleo de Móstoles y la zona de Loranca (Fuenlabrada). Posteriormente, continúa en paralelo a la R-5 hasta el cruce de la carretera M-50. En este punto gira en dirección noroeste hasta la SE eléctrica de Prado de Santo Domingo 220 kV ubicada en Alcorcón.

En la siguiente figura se muestra el trazado de la alternativa descrita:

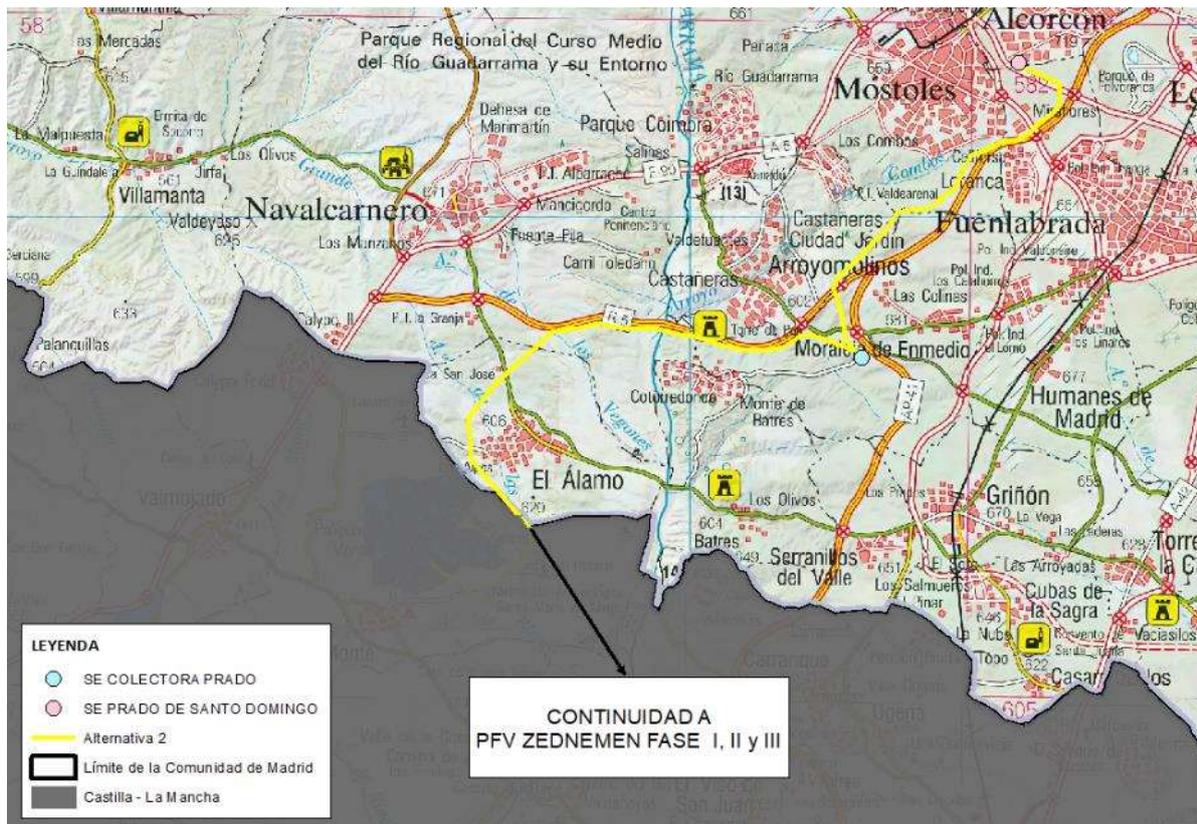


Figura 8. Alternativa global 2

6.3.3.3 Alternativa Global 3

Línea con una longitud total de 19,8 km en la Comunidad de Madrid y tipología de línea eléctrica de doble circuito de 220 kV de 26,08 km de longitud desde la subestación elevadora de Zednemen II hasta el entorno de Carranque y desde la subestación Colectora de Prado hasta la subestación eléctrica de Ventas del Batán 220 kV y línea eléctrica de cuádruple circuito desde el entorno de Carranque hasta el enclave de emplazamiento de la alternativa 3 de ubicación de la subestación colectora de Prado, con una longitud de 7,31 km.

Esta alternativa, en su conjunto global discurre desde la SE elevadora Zednemen ubicada en el extremo occidental del municipio de Casarrubios del Monte hasta la SE elevadora de Zednemen II (situada al noreste del mismo municipio), hasta la zona de El Olivón, donde se une con la LAT que evacua las PFV del Bloque Ventas. En este punto el trazado de la línea de evacuación propuesto avanza hacia al sureste, atravesando el río Guadarrama hasta las inmediaciones del núcleo de Carranque, bordeándolo. Posteriormente, gira hacia el norte, evitando el núcleo de Serranillos del Valle y discurre en paralelo a la autopista AP-41, hasta el enclave de emplazamiento de la alternativa 3 de ubicación de la SE colectora Prado. A partir de ese punto, continua en dirección noroeste en paralelo a la autopista AP-41 hasta el cruce de la autopista R-5. En este punto, gira en dirección noreste y discurre en paralelo a la R-5, evitando el núcleo de Móstoles y la zona de Loranca (Fuenlabrada), para posteriormente, girar en dirección norte y seguir el trazado de la M-50 hasta la SE eléctrica de prado de Santo Domingo 220 kV ubicada en Alcorcón.

En la siguiente figura se muestra el trazado de la alternativa descrita:

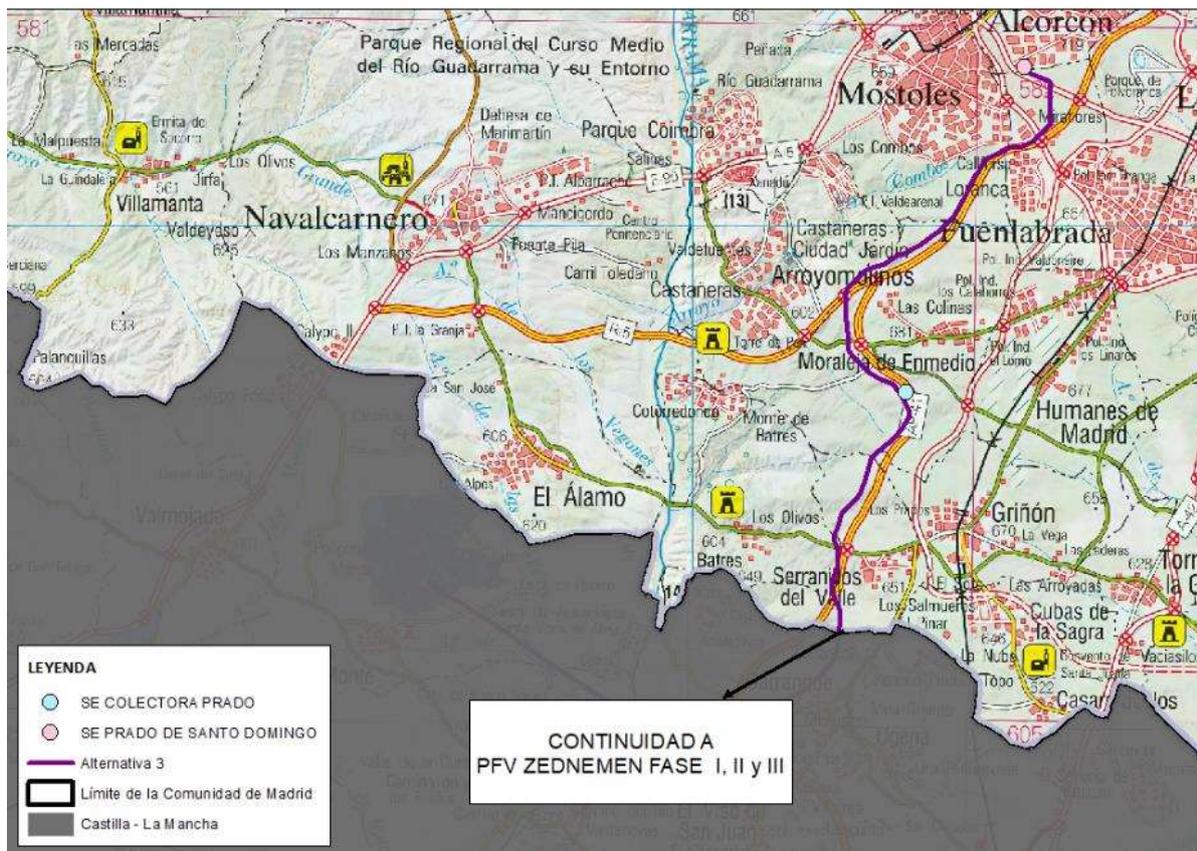


Figura 9. Alternativa global 3

Finalmente, se incluye una figura con el conjunto de las tres alternativas globales estudiadas para la línea de evacuación.

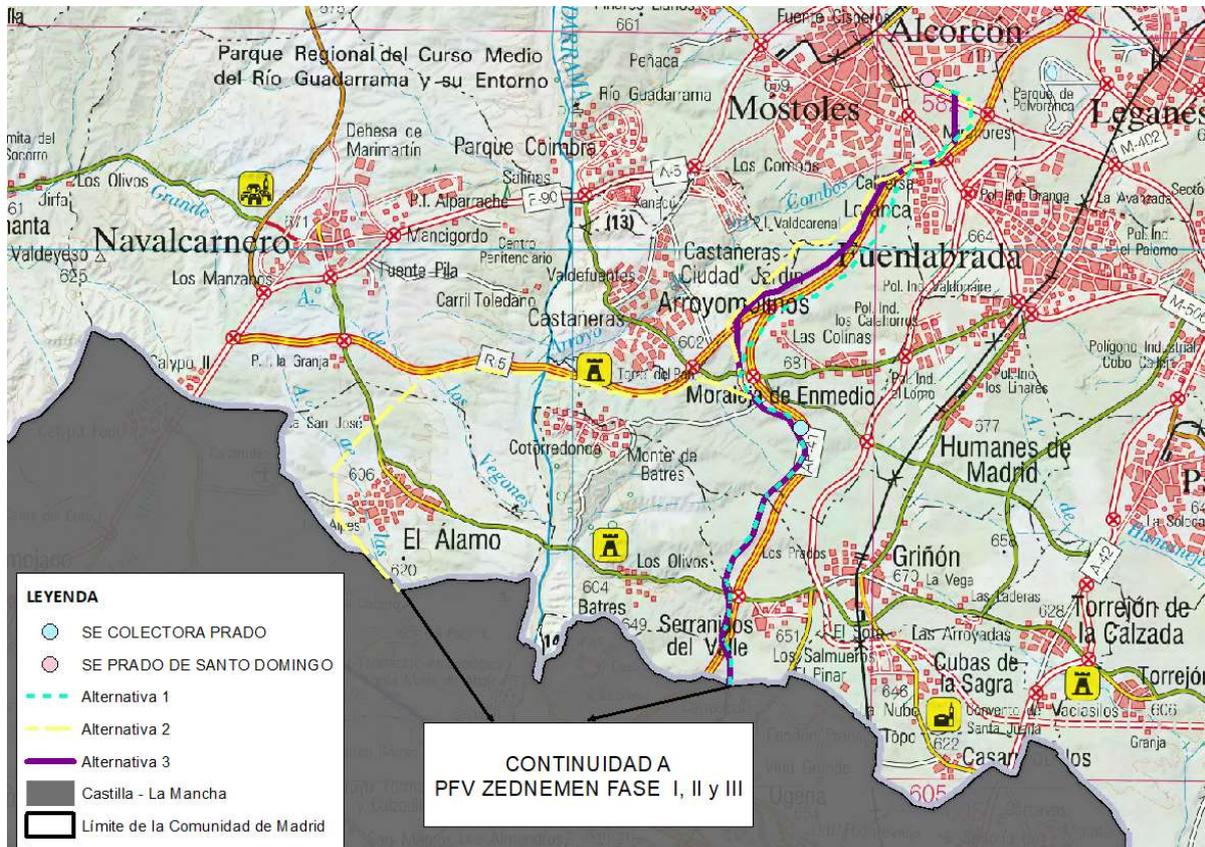


Figura 10. Conjunto de alternativas globales 1, 2 y 3.

6.3.3.4 Justificación de la alternativa seleccionada de la LAT de evacuación

Para la comparación de alternativas, de todos estos criterios se han considerado aquellos que, siendo representativos del entorno afectado, sean a su vez relevantes, es decir, capaces de proporcionar información significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.

Por este motivo, se selecciona entre las distintas alternativas, considerando además de la longitud de sus líneas de evacuación, otros factores de interés sobre su afección al medio, como son afección a Espacios Naturales Protegidos, Espacios Red Natura 2000, vegetación de interés forestal o Hábitats de Interés Comunitario.

| Datos | Alternativa LAT Global 1 | Alternativa LAT Global 2 | Alternativa LAT Global 3 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Reservas de la biosfera | - | - | - |
| Humedales Ramsar | - | - | - |
| Espacios Naturales Protegidos (Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama) | 0,14 km | 4,19 km | 0,14 km |
| Red Natura 2000 (ZEC Cuenca del río Guadarrama)2 | 0,14 km | 4,19 km | 0,14 km |
| Áreas de importancia para aves (IBAs) | - | - | - |
| Masas de agua subterráneas (MASb) | 20,39 km | 26,85 km | 19,83 km |
| Masas de agua superficiales (MASb) cruzadas | - | 1 | - |
| Hábitats de Interés Comunitario (HIC) | - | 0,25 km | - |

| Datos | Alternativa LAT Global 1 | Alternativa LAT Global 2 | Alternativa LAT Global 3 |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Vegetación del Mapa forestal (Monte arbolado, desarbolado o bosque) | 0,129 km | 1,33 km | 0,132 km |
| Longitud de línea de evacuación | 20,39 km | 26,85 km | 19,83 km |

Tabla 12. Cuadro resumen de afecciones de las alternativas de línea eléctrica de evacuación

En esta primera valoración se han considerado las siguientes posibles afecciones, para las que se han aplicado los criterios que se exponen a continuación:

- *Longitud total de la línea de evacuación*, en este criterio, a mayor longitud de línea mayor afección. La alternativa LAT Global 2 se trata de la opción que más longitud de línea plantea, siendo la alternativa LAT Global 3 la de menor longitud, ligeramente inferior que la alternativa LAT Global 1.
- *Impacto sobre vegetación forestal*: la vegetación afectada en su mayoría corresponde a vegetación de ribera de matorral, retamares, encinares y plantaciones de chopos. En este aspecto, la alternativa con mayor afección es la 2, siendo la alternativa LAT Global 1 la de menos longitud sobre este tipo de vegetación.
- *Afección directa a Red Natura 2000*. En este caso se estudia la afección concreta al único espacio Natura 2000 presente en el ámbito de estudio, la ZEC Cuenca del río Guadarrama. Para este elemento, la opción que produce más afección es la alternativa LAT Global 2, muy por encima de las otras dos alternativas, que presentan la misma longitud de afección.
- *Espacios naturales protegidos*: En este caso se estudia la afección concreta al único espacio protegido de la Comunidad de Madrid presente en el ámbito de estudio, el Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama. Para este elemento, al igual que en el caso anterior, la opción que produce más afección es la alternativa LAT Global 2, muy por encima de la afección de las otras dos alternativas.
- *Afección HICs (hábitats de interés Comunitario)*: se considera el nivel de afección en función a los metros de la línea de evacuación que afectan a dichos espacios. Cabe mencionar que para el análisis de las tres alternativas en este apartado se ha utilizado la cartografía oficial del “Atlas y Manual de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España”, disponible en el MITERD. De acuerdo con estos datos, la alternativa LAT Global 2 es la única que tiene afección sobre diferentes hábitats, siendo nula la afección en las otras alternativas.

Además, se han considerado otros factores como la cercanía a diferentes infraestructuras tales como el nº de cruces con carreteras y otras líneas eléctricas; teniendo las tres alternativas el mismo nº de cruces con autovías/autopistas y con líneas eléctricas y valorándose en las tres alternativas como “Compatible”. De los resultados obtenidos, la alternativa LAT Global 2, aunque se ha ajustado su trazado al pasillo de infraestructuras (junto a la autopista R-5) afecta de forma relevante (cruza por la mitad) a la ZEC Cuenca del río Guadarrama y Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama a lo largo de 4,19 km. Mientras que la alternativa LAT GLOBAL 1 únicamente afecta a 0,14 km del Área protegida en una zona de borde.

La alternativa LAT GLOBAL 3 es muy similar a la alternativa LAT GLOBAL 1, pero al presentar 7,31 km de cuádruple circuito, la altura de los apoyos que implica una línea eléctrica de 220 kV de evacuación de estas características son del orden de 60-70 m, frente a los 30-40 m de una línea eléctrica de 220 kV de doble circuito. Este aspecto repercute en una mayor afección paisajística y una mayor afección a la avifauna, al constituir un elemento de fragmentación o barrera.

Así se concluye que la alternativa LAT Global 1 es la más favorable por ser la que globalmente produce menores incidencias sobre los distintos elementos del medio considerados.

7. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PLAN

El ámbito geográfico del Plan Especial se ubica al sur de la Comunidad de Madrid, en los municipios de **Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón**, donde se encuentran las instalaciones del trazado de línea de evacuación. Además, en el término municipal de Moraleja de Enmedio se ubicará la Subestación Colectora Prado.

A continuación, se incluyen las superficies y longitudes de cada una de las partes de la instalación desglosado por los municipios afectados:

1. Subestación Colectora Prado

La Subestación Colectora Prado se encuentra en el municipio de Moraleja de Enmedio, junto a la Autovía AP-41 y tiene una **superficie de 4.687,28 m²**.

2. Línea de Alta Tensión

7.1.1 Línea de Alta Tensión

| TRAMO | NOMBRE TRAMO | MUNICIPIO | TIPOLOGÍA | LONG (km) | |
|---------------------------------|---|------------------------------|-------------|--------------|--------------|
| 1 | L220 kV SC SE Zednemen I – SE Zednemen II | Casarrubios del Monte | LAAT | 8,65 | 8,65 |
| 2 | L220 kV SC SE Zednemen II - Apoyo Inicio DC | Casarrubios del Monte | LAAT | 1,28 | 1,28 |
| 3 | L220 kV DC Apoyo Inicio DC- SE Colectora Prado | Casarrubios del Monte | LAAT | 11,91 | 2,91 |
| | | El Viso de San Juan | LAAT | | 2,09 |
| | | Carranque | LAAT | | 6,91 |
| | | Serranillos del Valle | LAAT | 7,27 | 4,38 |
| | | Batres | LAAT | | 0,74 |
| | | Griñón | LAAT | | 0,09 |
| | | Moraleja de Enmedio | LAAT | | 2,06 |
| 4 | L220 kV DC SE Colectora Prado - Apoyo Final DC | Moraleja de Enmedio | LAAT | 12,00 | 6,87 |
| | | Móstoles | LAAT | | 1,49 |
| | | Móstoles | LSAT | | 0,06 |
| | | Fuenlabrada | LAAT | | 2,15 |
| | | Fuenlabrada | LSAT | | 1,43 |
| 5 | L220 kV SC Apoyo Final DC - SE Prado de Santo Domingo | Fuenlabrada | LAAT | 1,19 | 0,95 |
| | | Fuenlabrada | LSAT | | 0,07 |
| | | Alcorcón | LSAT | | 0,17 |
| TOTAL PLAN ESPECIAL | | | LAAT | 20,46 | 18,73 |
| | | | LSAT | | 1,73 |
| TOTAL LÍNEA ALTA TENSIÓN | | | LAAT | 42,30 | 40,57 |
| | | | LSAT | | 1,73 |

Los municipios afectados por los tramos de la Línea de Alta tensión incluidos en el alcance del Plan Especial son los incluidos en negrita y resaltados en gris en la tabla. La longitud total de línea incluida en la Comunidad Autónoma de Madrid es de **20,46 km**, de los cuales 18,73 km discurren en aéreo y 1,73 km en subterráneo.

3. Estación de Medida Fiscal

Se ubica en el Término Municipal de Fuenlabrada (Madrid), en las inmediaciones de la Subestación de Prado de Santo Domingo 220 kV, y tiene 558 m² de superficie.

8. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras tiene una vinculación directa desde el punto de vista técnico, jurídico y ambiental con el proyecto de Instalación fotovoltaica señalado en el apartado de “antecedentes y justificación” del presente documento, cuyas competencias exclusivas de su autorización corresponde exclusivamente al Estado.

El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece tres estadios de autorización administrativa para este tipo de proyectos.

a) Autorización administrativa previa, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones.

b) Autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Para solicitarla, el titular presentará un proyecto de ejecución junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

c) Autorización de explotación, que permite, una vez ejecutado el proyecto, poner en tensión las instalaciones y proceder a su explotación.

Por tanto y dado que el objeto del Plan se redacta para compatibilizar soluciones entre la normativa urbanística vigente en el ámbito de la implantación del proyecto, en este caso, los municipios de Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles Fuenlabrada y Alcorcón, a fin de legitimar la infraestructura proyectada sobre la clasificación y calificación actual de los suelo por donde discurre, el Plan Especial debería ser aprobado definitivamente con motivo del otorgamiento de la autorización administrativa previa que resuelva el órgano sustantivo y antes, en todo caso, de la solicitud de autorización administrativa para su construcción.

Para el cumplimiento del tal objetivo sería preciso, en virtud de lo establecido en el artículo 13 y disposición adicional 4ª y 5ª de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que dispone, en aras del principio de eficacia de los procedimientos administrativos, la coordinación de ambos procedimientos con el objetivo de evitar la duplicación de las evaluaciones ambientales y sus informes sectoriales, teniendo en cuenta, en todo caso, el aspecto jerárquico de ambos procedimientos.

En lo que respecta al Plan Especial y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación inicial del Plan Especial de esta infraestructura pública de la Comunidad, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, que, tras la apertura del periodo de información pública y el requerimiento de informes, trasladará el expediente a los municipios afectados para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes.

La declaración ambiental estratégica del Plan Especial deberá formularse por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, antes de la aprobación definitiva del Plan Especial que incorporará, en todo caso, dicha declaración. Una vez aprobado dicho Plan se incorporará como documento anexo a la solicitud de construcción del proyecto fotovoltaico ante el órgano sustantivo que ostenta las competencias para su autorización.

9. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El objetivo de este apartado es la identificación, caracterización y valoración de los potenciales impactos ambientales originados por el desarrollo del Plan Especial.

| | |
|--------------------------------|---|
| <p>Cambio climático</p> | <p>Se ha evaluado la emisión de GEI (gases efecto invernadero) en la combustión de combustibles fósiles.</p> <p>Otros aspectos evaluados han sido la contribución al cambio climático por emisión de GEI a la atmosfera a partir del uso de maquinaria de obra (FC-FD); y la contribución al cambio climático por emisión de GEI al mitigar el efecto invernadero a partir de la implantación de las PFV.</p> <p>En la fase de construcción se generarán emisiones de gases GEI procedentes de la combustión producida por la maquinaria de construcción, los vehículos de transporte, y el suministro de materiales y elementos, siendo la fracción mayoritaria de las emisiones en la fase de suministro de materiales. Se considera que el impacto residual del proyecto debido a su contribución al cambio climático se valora como COMPATIBLE.</p> <p>Tal y como se recoge en la justificación del proyecto, la implantación de las PFV contribuirá a la consecución de los objetivos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, teniendo un efecto claro sobre el clima.</p> <p>Según estimaciones la implantación de las PFV (Zednemen I, Zednemen II y Zednemen III) supondrá un ahorro total de 8.357.559 t CO₂-eq.</p> <p>Este impacto por tanto se considera beneficioso, de efecto de extensión puntual, permanente mientras dure la explotación, indirecto, irreversible, con intensidad baja dado su efecto limitado sobre la mitigación del cambio climático.</p> <p>El volumen de emisiones de gases GEI debidas a la fase de desmantelamiento se asocia un balance negativo de emisiones, debido al reciclado de los materiales obtenidos de la desinstalación acero, aluminio, etc. (gestión de residuos).</p> <p>Por tanto, teniendo en cuenta que la generación de este tipo de energía acabará implicando una reducción en el uso de otros tipos de energía con efectos negativos sobre los factores climáticos, se valora el impacto global producido como POSITIVO.</p> |
|--------------------------------|---|

| | |
|-------------------------|---|
| <p>Atmósfera</p> | <p>Las actividades de ejecución del Plan incrementarán los niveles de polvo atmosférico y partículas en suspensión, así como el de los gases de combustión procedentes de los vehículos (GEI), aunque se debe destacar que tal circunstancia será de naturaleza temporal, quedando restringidos al entorno inmediato de actuación y de escasa importancia en el territorio.</p> <p>La emisión de polvo a la atmósfera, generado en el desarrollo de la fase de construcción, está vinculada directamente al movimiento de tierras que lleva asociado, tanto por la apertura de nuevos accesos y por la realización de las plataformas para los apoyos, en los tramos en aéreo, y por la apertura de las zanjas en los tramos soterrados.</p> <p>Para el caso de las líneas proyectadas, la aplicación de medidas preventivas en la fase diseño, han permitido garantizar que el movimiento de tierras ligadas a estas acciones sea mínimo.</p> <p>La práctica totalidad del trazado se encuentra alejada de zonas residenciales.</p> <p>Teniendo en cuenta su carácter temporal de esta afección, hacen que este efecto sea considerado de intensidad baja.</p> <p>No obstante, la aplicación de las medidas preventivas planteadas como el lavado de ruedas principalmente, minimizará la ocurrencia de este hecho. Aplicando estas medidas, se valora como un impacto COMPATIBLE, por tratarse de un efecto temporal y reversible, a la vez que su afección, se verá muy influenciada por las condiciones meteorológicas, pudiéndose influir artificialmente de una forma considerable utilizando, por ejemplo, el riego como medida para épocas de sequía que evitaría en gran medida la dispersión de partículas.</p> <p>Durante el funcionamiento de la planta no se produce ningún tipo de alteración significativa en la calidad del aire, salvo la que pueda ocasionar el tránsito ocasional de vehículos que lleven a cabo las tareas de mantenimiento, que se realizarán de forma esporádica y muy intermitentes en el tiempo, reduciéndose al tráfico de vehículos todo terreno y vehículos de carga para labores de mantenimiento y reparación. Por estos motivos, en esta fase, el tránsito de vehículos susceptibles de generar polvo y partículas contaminantes va a ser muy bajo.</p> <p>Además, la generación de ruidos y vibraciones que incrementarán los niveles de presión sonora (N.P.S.) que, a su vez, podrá generar efectos sobre el organismo de los trabajadores y perturbaciones en las actividades típicas de los trabajadores o los residentes y usuarios de las zonas afectadas.</p> <p>Las energías renovables son limpias y no conllevan apenas la emisión de gases de efecto invernadero. No se agotan recursos naturales y tienen mínimos impactos sobre el medio ambiente, sin productos de desecho, emisiones de CO₂ y otros tóxicos, como ocurre con las fuentes tradicionales de energía. Los beneficios medioambientales de las energías renovables son muchos, y sobre todo contribuyen a mejorar los niveles de contaminación atmosférica.</p> |
|-------------------------|---|

| | |
|-------------------------------------|---|
| <p>Geomorfología y suelo</p> | <p>Los principales impactos potenciales que se producen sobre el suelo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de las características edáficas. - Compactación del suelo. - Procesos erosivos. - Riesgo potencial de contaminación de suelos por vertidos accidentales y derrames procedentes de la maquinaria de obra, tránsito de vehículos o trasiego de materiales empleados en obra. <p>Los suelos por los que discurren las LAT no cuentan con una capacidad productiva relevantes.</p> <p>A su vez, mediante la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas como es la recuperación del suelo tras las obras, se recupera el suelo de manera inmediata salvo en las zonas de ocupación permanente, evitando el riesgo de erosión, en la zona de implantación de los apoyos. Por tanto, la alteración de las características edáficas del suelo como consecuencia de las obras se considera como un efecto COMPATIBLE. Una vez finalizadas las obras, la restauración final de la obra asegurará la recuperación de la completa de la superficie afectado, considerándolo como un efecto POSITIVO.</p> |
| <p>Hidrología</p> | <p>El tendido sobre vuela a varios arroyos, pero destaca por su relevancia el cruce del río Guadarrama y del arroyo Overa. En estos dos casos el cruce se realiza en aéreo. En este caso se colocarán los apoyos fuera de las zonas de policía y de las áreas inundables, por lo que la afección se limita al tendido de los cables.</p> <p>En cuanto a la calidad de las aguas, la alteración de las aguas superficiales y subterráneas puede ser provocada principalmente por vertidos accidentales ocasionados por derrames accidentales de maquinaria de obra, operaciones de mantenimiento en lugares inapropiados o acopios de materiales y residuos de obra contaminantes en lugares inapropiados. La probabilidad de que suceda este tipo de accidentes es muy baja, y en su caso implicarían un volumen de vertido muy limitado dado el tipo de maquinaria que se emplea para la ejecución de las actuaciones. Se considera un impacto COMPATIBLE.</p> |

| | |
|--------------------------|--|
| <p>Vegetación</p> | <p>Los impactos se presentarán sobre la vegetación existente, si bien se estiman limitados.</p> <p>Se esperan alteraciones relativas a la eliminación de la vegetación en las labores de preparación del terreno para los accesos, plataformas, zanjas para la línea subterránea, cimentaciones, etc. En estas labores se retirará la vegetación existente, la cual está formado por cultivos herbáceos de secano.</p> <p>Las LAT discurren principalmente sobre cultivos herbáceos y herbazales naturales, predominantes en todo el entorno de la línea. No obstante, lo hace principalmente en aéreo, con sus apoyos localizados en cultivos herbáceos de secano. Se afecta puntualmente a algunos pies arbóreos, principalmente olivos, que quedan bajo la zona de servidumbre de la LAT.</p> <p>Las únicas unidades de vegetación natural que se ven cruzadas por las líneas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bosques de ribera: LAT Ventas-Prado1 sobrevuela este tipo de vegetación en su cruce con el río Guadarrama, con el arroyo de San Blas en la zona de El Lago, y con el arroyo de la Puertecilla. El resto de las LAT no cruzan este tipo de vegetación • Pinar de pino piñonero repoblación: La LAT Ventas-Prado1 sobrevuela este tipo de vegetación entre Carranque y Serranillos del Valle, en la localidad de la Puertecilla • Matorral: Formaciones de matorral en combinación con otro tipo de vegetación son atravesadas a la altura del río Guadarrama por la LAT Ventas-Prado 1 y en el tramo soterrado de la LAT Ventas-Prado 2 <p>Aun así, dado que la vegetación afectada es de escasa relevancia y que se ha propuesto como medida la revegetación de las zonas de ocupación temporal, lo que unido al resto de medidas preventivas y correctoras propuestas permite considerar la afección como COMPATIBLE.</p> |
| <p>Fauna</p> | <p>Las líneas aéreas proyectadas atraviesan en su mayor parte prados de siega muy influenciados por la actividad antrópica.</p> <p>La afección directa sobre la fauna invertebrada permanente en el suelo, así como la pérdida de nidos y madrigueras, vinculada a la cubierta vegetal que se elimina a causa principalmente de los accesos, se considera de poca importancia en las zonas del trazado puesto que se trata en su mayor parte de accesos mediante campo a través, donde no se llevará a cabo ninguna actuación, salvo el paso de maquinaria.</p> <p>Por otra parte, gran parte del área del proyecto es área de alimentación de rapaces, que se valora en el apartado de alteración de los hábitos de comportamiento.</p> <p>El mayor efecto potencial que podría ocasionar la línea de evacuación es el aumento del riesgo de colisión de la avifauna con el tendido eléctrico.</p> <p>Para minimizar los efectos sobre la fauna se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias, tras las cuales se considera que la alteración de los hábitats faunísticos por las actuaciones de las líneas eléctricas implica una afección MODERADA</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Áreas protegidas y/o áreas naturales de interés</p> | <p>La línea de evacuación discurre por la ZEC ES3110005 Cuenca del Río Guadarrama en aproximadamente 0,14 km, divididos en dos tramos situados en los términos municipales de Batres y de Moraleja de Enmedio (Madrid). En el municipio de Batres la línea sobrevuela todo el espacio y no se proyecta ningún apoyo dentro, mientras que en Moraleja de Enmedio se proyecta un único apoyo. Dado que la delimitación del Parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno coincide sustancialmente con el citado espacio Natura 2000, éste se verá afectado en los mismos puntos.</p> <p>El terreno sobrevolado es una parcela de cultivo herbáceo de secano, y el entorno está afectado paisajísticamente por un entramado de tendidos eléctricos debido a la cercanía de la SET de Moraleja de En medio. En fase de obras las afecciones potenciales vendrían a cargo de la eliminación de la vegetación durante la construcción, que en este caso son cultivos de secano y las molestias a las especies de interés por la generación de ruidos, y que por el entorno por donde discurre la línea no hay presencia de aquellas que son objeto de conservación del espacio.</p> <p>No se prevé afecciones sobre Montes de Utilidad Pública, ni a montes preservados.</p> <p>No existe ninguna zona húmeda recogida en el Inventario Español de Zonas Húmedas en las zonas de estudio.</p> <p>No existe ningún Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) en el ámbito del proyecto.</p> <p>La línea de evacuación aérea coincide de manera minoritaria con terrenos forestales del tipo pastizal y erial. Este tipo de terreno se podrá ver afectado por las cimentaciones de los apoyos de la línea. Sin embargo, debido a la distancia media entre apoyos (330 m) de estas infraestructuras es posible que no resulten afectados.</p> <p>En su conjunto global, con las medidas preventivas y correctoras propuestas no se afecta a ninguno de los objetivos de conservación de la ZEC ni de los terrenos forestales, por lo que se considera un impacto COMPATIBLE.</p> |
| <p>Patrimonio cultural</p> | <p>Se han detectado en el trazado de la línea varios elementos de interés patrimonial tal y como se identifican en el apartado de efectos potenciales.</p> <p>Tras la identificación de las posibles afecciones la localización de los apoyos de la línea de evacuación evitará, en la medida de lo posible su afección. Por ello y porque el proyecto final contará con la autorización del organismo competente en cultura, por lo que se garantizará la protección del patrimonio cultural, el proyecto de desarrollo del Plan establecerá las medidas preventivas oportunas para garantizar la mínima afección a los yacimientos.</p> <p>En cuanto a vías pecuarias, las distintas LAT que componen la línea de evacuación afectan a diversas vías pecuarias. Las que se ven a afectadas por los tendidos en aéreo sus impactos se reducen al posible tránsito de maquinaria sobre ellas y temporalmente respecto a su uso durante el tendido de los conductores, ya que con las medidas preventivas de diseño se ha evitado la ubicación dentro de las mismas. En cualquier caso, para todas ellas se pedirá el permiso de afección pertinente. Se evitará colocar los apoyos en las inmediaciones de las mismas.</p> <p>De cualquier manera, la localización de los apoyos de la línea de evacuación evitará, en la medida de lo posible su afección. Por ello y porque el proyecto final contará con la autorización del organismo competente en cultura, por lo que se garantizará la protección del patrimonio cultural, el impacto se considera COMPATIBLE</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| <p>Medio socioeconómico</p> | <p>Los efectos más significativos sobre el medio socioeconómico son positivos al suponer una mejora en la calidad y garantía del suministro eléctrico.</p> <p>Los efectos negativos se producen por molestias a la población debido al incremento del tránsito de vehículos, los cortes viarios y a las propias obras de construcción.</p> <p>Durante la fase de funcionamiento las afecciones derivan de la pérdida de suelo productivo ocasionada por la planta fotovoltaica y los apoyos de la línea de evacuación.</p> <p>No obstante, dada la valoración de la contribución de las obras en el desarrollo económico de la zona, este efecto es considerado como POSITIVO.</p> |
|------------------------------------|--|

10. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

En una primera aproximación, se identifican a continuación los Planes sectoriales y territoriales relacionados con el Plan Especial. El listado pretende incluir la planificación más directamente relacionada con la actuación que constituye el objeto del Plan Especial, de manera que entre los planes estatales y autonómicos, se han considerado los siguientes:

| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
|---|---|
| <p>Plan General de Ordenación Urbana de Serranillos del Valle (2006)</p> | <p>Línea de evacuación</p> <p>El trazado de la línea de alta tensión discurre durante 4,38 km por el Término Municipal de Serranillos del Valle.</p> <p>El trazado previsto discurre en su mayor parte por Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, Inadecuado para el Desarrollo Urbano, de Cauces y Riberas, de Vías Pecuarias, de Infraestructura Viaria y Pre-Parque. Además, una sección de 800 m de la línea atraviesa Suelo Urbanizable No Sectorizado, según el Plan General de Ordenación Urbana</p> <p>El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el Capítulo 8 de las normas urbanísticas, donde en el artículo 8.4. se recogen como usos permitidos los requeridos por las infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales.</p> <p>En el Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUZ-NS2 El Mazarrón) se seguirá lo dispuesto en el artículo 10.6. de las normas urbanísticas, adecuándose a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, pudiendo autorizarse las obras e instalaciones y los usos requeridos por las infraestructuras y los servicios públicos estatales, autonómicos o locales.</p> |
| <p>NN.SS de Planeamiento Municipal de Batres (1994)</p> | <p>Línea de evacuación</p> <p>El trazado de la línea de alta tensión discurre brevemente por el Término Municipal de Batres durante 0,74 km.</p> <p>Una primera parte de este trazado discurre por Suelo No Urbanizable Común y continua por suelo no urbanizable especialmente protegido de interés paisajístico.</p> <p>En el Título IV de las NN.SS de Planeamiento Municipal aparece el régimen aplicable al suelo no urbanizable, y en concreto en el capítulo 4.16. se recogen como usos permitidos en Suelo No Urbanizable Común y Especialmente Protegido las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo las infraestructuras básicas del territorio y los sistemas generales, como las líneas de alta tensión (artículo 4.28.1.)</p> |

| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
|---|---|
| <p>NN.SS de Planeamiento Municipal de Griñón (1994)</p> | <p>El trazado de la línea de alta tensión transcurre brevemente por el Término Municipal de Griñón durante 0,09 km.</p> <p>Este trazado discurre por Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido de Cauces y Vaguadas. El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el Título IV de las normas urbanísticas, donde en el artículo 4.16 se recogen como usos permitidos en Suelo No Urbanizable Común y Especialmente Protegido las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social, entre ellas las Infraestructuras básicas del territorio, como las líneas de alta tensión (artículo 4.28.1.)</p> |
| <p>NN.SS de Planeamiento Municipal de Moraleja de Enmedio (2017)</p> | <p>El trazado de la línea de alta tensión transcurre brevemente por el Término Municipal de Moraleja de Enmedio durante 8,93 km.</p> <p>Este trazado discurre por Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Riberas</p> <p>El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el capítulo 10 de las normas urbanísticas, donde en el artículo 10.5.1. se recoge que en el Suelo No Urbanizable Común se permiten las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo entre ellas las infraestructuras básicas del territorio.</p> <p>En el artículo 10.8.4. se recoge el régimen de usos del Suelo No Urbanizable de Especial Protección de cauces y riveras, en el que se prohíben todo tipo de construcciones o instalaciones salvo las declaradas de interés social o utilidad pública que no pueden ubicarse en el Suelo No Urbanizable Común.</p> |
| <p>Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles (2009)</p> | <p>El trazado de la línea de alta tensión por el Término Municipal de Móstoles con una longitud de 1,55 km.</p> <p>El trazado previsto discurre en su mayor parte por Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, para construir un Pasillo Ecológico, según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 15 de enero de 2009. Además, discurre por Suelo Urbanizable No Sectorizado y por Suelo Urbano Consolidado.</p> <p>El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el tomo 4 de las normas urbanísticas particulares, donde en el artículo 29.2 se recoge que en el Suelo No Urbanizable de Protección pueden realizarse e implantarse las infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos y locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación. También, el régimen de uso para el Suelo Urbanizable No Sectorizado aparece en el tomo 4 de las normas urbanísticas particulares donde, conforme al artículo 3.1.3, podrán autorizarse las actividades de carácter de infraestructuras.</p> <p>En el Suelo Urbano Consolidado (EL-00-05b), el trazado de las redes será subterráneo conforme a lo dispuesto en el artículo 3.17 de la ordenanza general de urbanización del tomo 3 de las normas urbanísticas generales.</p> |

| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
|---|--|
| <p>Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (1999)</p> | <p>El trazado de la línea de alta tensión transcurre por el Término Municipal de Fuenlabrada con una longitud de 4,60 km. La mayor parte del trazado discurre en paralelo a infraestructuras preexistentes como la autopista R-5 y la autovía M-50.</p> <p>El trazado previsto discurre en su mayor parte por Suelo No Urbanizable de Protección Urbanística (NUP 1). También discurrirá por Sistema General de Infraestructuras y Distribuidor Regional y Suelo No Urbanizable de Protección Vías Pecuarias (NUP 3) según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 15 de abril de 1999.</p> <p>En el artículo 9.7.8. se señala que en Suelo Urbanizable No Programado, se contempla la implantación de nuevas instalaciones eléctricas de utilidad pública o interés social no previstas en el planeamiento si no tienen cabida en las reservas que el Plan ha contemplado.</p> <p>En el artículo 5.3.4. se recogen los usos permitidos en Suelo No Urbanizable con Protección Urbanística (NUP 1), entre los que se incluyen el establecimiento de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales, así como las relativas a dotaciones y equipamientos. Para el Suelo No Urbanizable de Protección de Vías Pecuarias se remite al régimen de usos de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.</p> |
| <p>Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón (1999)</p> | <p>El trazado de la línea de alta tensión transcurre brevemente por el Término Municipal de Alcorcón, con una longitud de 0,17 km hasta la subestación de REE Prado Santo Domingo.</p> <p>La totalidad del trazado discurre en paralelo a infraestructuras preexistentes como la autovía M-50.</p> <p>El trazado previsto discurre por Suelo Urbanizable Programado (Suelo Urbanizable Sectorizado en aplicación de la disposición transitoria primera de Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid), según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 14 de enero del 1.999 y desarrollado en el Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2, PP-3 Alcorcón.</p> <p>En el artículo 3.4.13 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2, PP-3 Alcorcón se recoge que todas las líneas de baja, media y alta tensión serán subterráneas, con la excepción de las expresamente señaladas en los planos de ordenación.</p> |

| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
|---|--|
| <p>Plan Forestal de la Comunidad de Madrid 2000-2019</p> | <p>El Plan Forestal de la Comunidad de Madrid 2000-2019 tiene por objeto definir y ejecutar una política forestal según los objetivos marcados por la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza. El Plan establece las directrices, programas, actuaciones, inversiones y fases de ejecución de la política forestal y de conservación de la naturaleza, y establece los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.</p> <p>El Plan se desarrolla parcialmente sobre una zona catalogada como terrenos forestales “Pastizal y erial”. No obstante, no implica repercusiones sobre bosques o formaciones vegetales protegidas. Es por lo que las actuaciones, se consideran compatibles con los objetivos del Plan Forestal. La ocupación, que corresponde a las cimentaciones de los apoyos de la línea eléctrica aérea, se evitará dentro de lo posible mediante la colocación de los apoyos en terrenos no forestales.</p> <p>Durante el desarrollo del Plan se controlará el cumplimiento de las medidas para prevenir, detectar y extinguir incendios en obra en consonancia con el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales</p> |
| <p>Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017</p> | <p>El Plan Estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017 (PEPNB), aprobado por Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, constituye el instrumento fundamental para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad biológica y representa la aplicación del Plan Estratégico del Convenio sobre Diversidad Biológica en España.</p> <p>El desarrollo del Plan no comprometerá los valores ambientales de manera significativa. De esta forma se mantiene la coherencia con los espacios protegidos presentes y la conservación de la fauna y vegetación autóctona.</p> |

| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
|---|---|
| <p>Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013- 2020). Plan azul +</p> | <p>La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático ha sido elaborada con el objetivo de mejorar la calidad del aire de la Comunidad de Madrid, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero e implantar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, contando con la colaboración de las administraciones locales en el ámbito de sus competencias, y muy especialmente de aquellos municipios de más de 100.000 habitantes, para quienes se establece en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, la necesidad de adoptar planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire.</p> <p>El Plan Especial se ajustará a los objetivos de la Estrategia a través de medidas que permitan reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes a la atmósfera durante el proceso constructivo</p> <p>Únicamente se esperan efectos significativos durante la fase de obras, que cesarán al finalizar éstas y para la cual se desarrollarán las oportunas medidas preventivas y correctoras. Durante su desarrollo, el conjunto del Plan Especial supondrá la generación de energía de bajas emisiones de GEI.</p> |
| Planes sectoriales y territoriales | Principios |
| <p>Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017- 2024)</p> | <p>La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2017–2024) establece el marco general en el que desarrollar la gestión de los residuos que se producen en la región.</p> <p>Este instrumento de planificación se fundamenta en una serie de principios, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de la cantidad de residuos que se producen o, al menos, la peligrosidad de las sustancias contaminantes presentes en los mismos. ▪ Reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización prioritarias frente a la eliminación. ▪ Correcta gestión de los residuos. ▪ Reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados. <p>La implementación del Plan Especial cumplirá con los principios de esta Estrategia adoptando las medidas necesarias para la reducción de residuos y la adecuada gestión de estos, especialmente en la fase de obras y la fase desmantelamiento. Durante la fase de explotación, no está prevista la generación de residuos distinta a la que se produce en la situación actual.</p> |

11. EQUIPO REDACTOR

| Nombre | Titulación |
|----------------------|-----------------------------|
| María García López | Ingeniera de Montes |
| Carlos Correa Colina | Ingeniero del Medio Natural |
| Luis J. Prieto Ramos | Técnico Ambiental |
| Ana García Peláez | Ingeniera forestal |

Firmado.

María García López



Ingeniera de Montes

Colegiada nº 1.709